PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ

1. OBJETO:

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CCC-2026-665 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
81101500	Ingeniería civil y arquitectura	SEGA 106
77101805	Servicios de Control de la calidad Ambiental	
81141500	Control de calidad	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /R.B.MULTAS AMBIENTALES	$ 6.700.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA/SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO /R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	$ 1.551.475,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR $
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$ 8.251.475,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Gestión Integral De Cuencas Hidrográficas	Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**APLICA**	Las que se requieran deberán ser tramitados por el interventor
Permisos	**APLICA**	Los que se requieran deberán ser tramitados por el interventor
Licencias	**NO APLICA**	NO APLICA
Servidumbres	**APLICA**	Las que se requieran deberán ser tramitados por el consultor
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**APLICA**	La Corporación realizará entrega un esquema del Plano tipo para la instalación de los elementos que componen los kits de recolección de aguas lluvias en los predios beneficiarios y sus especificaciones técnicas mínimas requeridas.
Lugar de ejecución	**APLICA**	Motavita, Santa Rosa, Maripi, Rondon, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantiva y Nobsa
Plazo de Ejecución	**APLICA**	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación fgc-03. Desde 10 de junio del 2026 hasta el 09 de octubre de 2026. PRORROGA No.1. Por el término de Un (1) mes. Desde 10 de octubre de 2026 hasta 09 de noviembre de 2026.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	**APLICA**	Deberá ser cumplido por el contratista
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**APLICA**	Deberá ser cumplido por el contratista

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

2.1. Antecedentes

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ tiene suscrito el Contrato de Consultoría No. CCC 2026-665 con la empresa GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., identificada con NIT 900.812.888-2 y representada legalmente por la señora INGRID CONSTANZA RINCÓN JÁCOME, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.769, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE 'INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS 'SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO' Y 'CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD', QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA'". El contrato inició el 10 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio FGC-03.

Mediante Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026, la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF solicitó inicialmente una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CEO-2026-661 por veinte (20) días calendario, exponiendo diferentes circunstancias operativas, logísticas, de suministro y de ejecución que, según lo manifestado por el contratista, habían incidido en el desarrollo de las actividades, entre las cuales se encuentran la actualización y modificación de los beneficiarios inicialmente definidos, la falta de adecuación de algunos predios por parte de los beneficiarios para permitir la instalación de los kits, las

condiciones climáticas adversas que afectaron el normal desarrollo de las actividades en campo y un incidente vehicular que generó afectaciones en la logística y desplazamiento requeridos para la ejecución del contrato.

Mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026, la empresa GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., en calidad de interventoría del contrato CEO 2026-661, emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de veinte (20) días calendario, previa realización del trámite administrativo y la aprobación correspondiente por parte de CORPOBOYACÁ.

Mediante comunicación del 29 de septiembre de 2026, CORPOBOYACÁ requirió ajustar la solicitud de prórroga, solicitando fortalecer su justificación con soportes objetivos y verificables que acreditaran las circunstancias alegadas, su impacto en el cronograma, las medidas de mitigación adoptadas y la correspondencia entre el tiempo de afectación y el plazo adicional requerido.

En atención a lo anterior, mediante Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, el contratista complementó la información presentada, actualizó el estado de ejecución, incorporó la Programación No. 6 y modificó la prórroga solicitada a un (1) mes calendario, proponiendo como nueva fecha de terminación el 9 de noviembre de 2026.

Mediante Oficio GI M&R 052-2026, presentado ante CORPOBOYACÁ el 1 de octubre de 2026, la interventoría, GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., representada legalmente por el señor JHON JAIRO MONROY SUÁREZ, conceptuó favorablemente sobre la prórroga solicitada, considerando las circunstancias que han afectado la ejecución contractual y la necesidad del plazo adicional para culminar las actividades previstas.

Mediante Oficio GI M&R 053-2026 del 2 de octubre de 2026, con asunto "**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCC 2026-665, POR PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**", la empresa **GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S.**, identificada con NIT 900.812.888-2, solicitó la modificación del **Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665**, consistente en la prórroga del plazo de ejecución por un término de un (1) mes calendario y la correspondiente adición de recursos por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.251.475)**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. CEO 2026-661.

2.2. Justificación de la necesidad de prórroga del contrato de interventoría CCC 2026-665

En el Oficio GI M&R 053-2026 del 2 de octubre de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato de interventoría, GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S. expuso como fundamento de su solicitud las siguientes circunstancias:

"La ampliación del plazo del contrato de obra hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento integral por parte de la interventoría durante el período adicional de ejecución. En consecuencia, se requiere extender el plazo del Contrato de Interventoría No. CCC-2026-665, de manera que las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica se mantengan durante el desarrollo de las actividades pendientes y hasta la finalización del plazo adicional autorizado para el contrato de obra."

"La continuidad de la interventoría resulta necesaria para verificar el cumplimiento de la programación actualizada, efectuar el seguimiento al avance físico de las instalaciones, revisar los soportes y documentos contractuales, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra y comunicar oportunamente a CORPOBOYACÁ las situaciones que puedan afectar la culminación del objeto contractual."

Por parte de la supervisión se considera que, en atención a la ejecución del Contrato de Obra No. CEO 2026-661, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS

DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO 'SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO', QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA'", y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta necesario garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual mediante una interventoría integral. En este sentido, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere de un (1) mes adicional para culminar las actividades pendientes, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría CCC 2026-665, con el fin de asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental durante el plazo adicional de ejecución de la obra. La permanencia de la interventoría durante este periodo permitirá realizar el control y verificación de las actividades pendientes, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones contractuales, verificar la calidad y correcta ejecución de las instalaciones, revisar y validar los productos y soportes derivados de la ejecución, así como emitir los informes y conceptos requeridos para el adecuado cierre y recibo de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, la prórroga y adición del contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. CEO 2026-661 y constituye una medida necesaria para garantizar la adecuada vigilancia, control y culminación del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION
VALOR	CUARENTA Y CIINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 45.231.920)
VALOR ADICIÓN No. 1	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.251.475)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL No. 1	**Un (01) mes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 09 de noviembre de 2026.**
FECHA DE SUSPENSION No.1:	N/A
FECHA DE REINICIO No.1 A LA SUSPENSION No.1	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE TERMINACIÒN REAL:	09 de noviembre de 2026

Teniendo en cuenta que la justificación de la prórroga del Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 se encuentra directamente vinculada a la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. CEO 2026-661, a continuación, se presenta el análisis de la necesidad de prorrogar este último:

2.3. Justificación de la necesidad de prórroga del contrato de ejecución de obra CEO 2026-661

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ tiene suscrito el Contrato de Ejecución de Obra No. CEO 2026-661 con la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA, identificada con NIT 901.232.690-6, representada legalmente por el señor GILBER ADELSON PATIÑO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.227.226 de Pesca, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO 'SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO', QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA'". El contrato inició el 10 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. En el marco de la ejecución contractual y teniendo en cuenta las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades previstas, la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA, mediante oficio FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, solicitó la Prórroga No. 1 del contrato, por un término de un (1) mes, comprendido entre el 10 de octubre de 2026 y el 9 de noviembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo adicional requerido para culminar las actividades y obligaciones contractuales pendientes,

garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las actividades previstas.

ITEM	DESCRIPCION
VALOR	NOVECIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (903.194.121,07) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio son exceder el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIACIÓN:	10/06/2026
PLAZO ADICIONAL No. 1	**Un (01) mes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 09 de noviembre de 2026**
FECHA DE SUSPENSION No.1:	N/A
FECHA DE REINICIO No.1 A LA SUSPENSION No.1	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	09 de noviembre de 2026

2.3.1. Aval de la prórroga por parte de la interventoría

Mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2026, con asunto "Alcance a la solicitud de prórroga y solicitud de ampliación del plazo contractual por un (1) mes calendario" y referencia "CONTRATO DE OBRA CEO N.° 2026-661", la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA, identificada con NIT 901.232.690-6 y representada legalmente por el señor GILBER ADELSON PATIÑO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.227.226 de Pesca, solicitó la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra CEO 2026-661, por un término de un (1) mes calendario, argumentando la necesidad de contar con tiempo adicional para culminar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. En atención a dicha solicitud, la interventoría del contrato, a cargo de GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., representada legalmente por el señor JHON JAIRO MONROY SUÁREZ, mediante Oficio GI M&R 052-2026, presentado ante la Corporación el 1 de octubre de 2026, manifestó su aprobación a la prórroga solicitada, previo análisis de las circunstancias que han incidido en la ejecución del contrato y de la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para garantizar la culminación de las actividades contractuales, bajo las consideraciones que se señalan a continuación:

"En atención al Requerimiento de ajustes a la solicitud de prórroga del Contrato de Ejecución de Obra No. 2026-661, formulado por la Supervisión de CORPOBOYACÁ el día 29 de septiembre de 2026, y una vez revisado el Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, presentado por la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF, mediante el cual el contratista presenta alcance a la solicitud de prórroga inicialmente formulada mediante Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026 y solicita la ampliación del plazo contractual por un (1) mes calendario, la Interventoría se permite presentar el siguiente alcance y complemento al concepto favorable emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026."

"Lo anterior, con el propósito de incorporar al análisis los nuevos elementos técnicos, operativos, documentales y de programación aportados por el contratista, así como atender las observaciones formuladas por la Supervisión respecto de la necesidad de fortalecer la justificación de la modificación del plazo contractual.". Lo cual se encuentra relacionado en el Oficio No. FCF-012-2026 de fecha 29 de septiembre de 2026.

-ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN **DEL CONTRATO CEO 2026-661**

Para efectos del presente alcance, la Interventoría toma como referencia el estado físico actualizado presentado por el contratista con corte al 27 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la información aportada, de los 223 kits contemplados contractualmente se encuentran instalados 119 kits, equivalentes al 53,36 %, permaneciendo pendientes 104 kits, equivalentes al 46,64 %.

La distribución de los kits pendientes corresponde a los siguientes municipios:

MUNICIPIO	*KITS CONTRATADOS*	*KITS INSTALADOS*	*KITS PENDIENTES*
Nobsa	*18*	*6*	*12*
Rondón	*18*	*0*	*18*
Briceño	*19*	*0*	*19*
Tununguá	*18*	*0*	*18*
Maripí	*19*	*0*	*19*
Santa Rosa de Viterbo	*18*	*0*	*18*
Total	*110*	*6*	*104*

Los restantes municipios reportados en el estado actualizado presentan, según la información verificada por esta Interventoría, la totalidad de los kits previstos instalados.

Esta actualización resulta relevante para el presente análisis, toda vez que permite establecer que la solicitud de ampliación del plazo se formula sobre la base de un saldo físico concreto de 104 kits pendientes, y no exclusivamente sobre una estimación derivada de programaciones anteriores

-CIRCUNSTANCIAS QUE HAN INCIDIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CEO 2026-661

- **ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Se señala y de igual manera esta Interventoría pudo verificar que durante las actividades de verificación fue necesario realizar modificaciones sobre los listados de beneficiarios, incluyendo sustituciones e incorporación de nuevos usuarios.

Así las cosas, podemos certificar que estas modificaciones implicaron actividades adicionales de contacto, desplazamiento, verificación de ubicación, validación de condiciones y reorganización de las rutas de instalación.

La Interventoría considera que este tipo de situaciones tiene gran incidencia sobre la secuencia logística de ejecución, particularmente cuando se presenta en municipios con beneficiarios dispersos territorialmente.

En este sentido, las actividades adicionales descritas constituyen un aspecto relevante para el análisis de la solicitud de prórroga, en la medida en que su atención demandó esfuerzos operativos y tiempo de ejecución que deben considerarse dentro de la valoración integral de las circunstancias que incidieron en el desarrollo del contrato. Esto nos marca la importancia para evaluar la necesidad de ampliar el plazo contractual y disponer del tiempo requerido para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes. Particularmente, podemos determinar que este aspecto según el seguimiento y control realizado a las actividades de instalación, le causó al contratista de obra un retraso de catorce (14) días en las actividades programadas.

- **CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PREDIOS**

Esta interventoría pudo constatar que durante las visitas de campo fueron identificados predios que requerían verificaciones adicionales o condiciones previas antes de realizar la instalación.

Frente a esta situación, se reportan como medidas de manejo la verificación previa de las condiciones del sitio, coordinación con los beneficiarios y priorización de predios viables.

Particularmente, podemos determinar que este aspecto según el seguimiento y control realizado a las actividades de instalación, le causó al contratista de obra un retraso de ocho (8) días en las actividades programadas

La nueva programación contempla precisamente el fortalecimiento de esta actividad mediante la confirmación previa de beneficiarios y condiciones de los predios, con el propósito de reducir desplazamientos improductivos y mejorar el rendimiento de las cuadrillas.

- **CONDICIONES CLIMÁTICAS**

La interventoría puede constatar que las lluvias incidieron sobre determinadas jornadas de trabajo de campo, especialmente en Chivatá, Gachantivá y Nobsa, afectando condiciones de movilidad, acceso, permanencia de las cuadrillas y rendimiento de las actividades exteriores.
La información aportada por el contratista y vivida de igual forma por este Interventoría, señala la existencia de registros audiovisuales asociados a las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución de las actividades. Estas circunstancias se consideran relevantes para el análisis de la solicitud de prórroga, en la medida en que pudieron incidir en el desarrollo de los trabajos y en la continuidad de las labores programadas.

En consecuencia, la Interventoría considera que las condiciones climáticas constituyen un factor que debe tenerse en cuenta en la valoración integral de las circunstancias que incidieron en el atraso de cuatro (4) días en el desarrollo de las actividades de instalación, causando efecto sobre el rendimiento de las cuadrillas y la secuencia de ejecución de los trabajos pendientes.

- **INCIDENTE VEHICULAR**

El contratista informa que el 27 de agosto de 2026 se presentó un incidente vehicular en el municipio de Tunja, relacionado con un vehículo Kia Sorento en el cual se desplazaban cinco (5) personas, sin reporte de lesiones personales.

Según la información complementaria presentada, el vehículo permaneció aproximadamente una semana fuera de operación, generándose durante dicho período una reducción temporal de la capacidad logística disponible y la necesidad de reorganizar los desplazamientos.

Como medida de recuperación se reorganizaron los medios de transporte y se fortaleció posteriormente la capacidad operativa. El contratista aportó soportes fotográficos y documentación relacionada con los costos de reparación del vehículo. Esta situación fortuita

generó un retraso de cuatro (4) días calendario en las actividades programadas.

(…)

- **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA CEO 2026-661**

El contratista manifiesta expresamente que la solicitud de ampliación del plazo no contempla incremento del valor contractual, adición presupuestal, modificación del objeto contractual ni modificación de las cantidades establecidas. Este aspecto es fundamental, razón por la cual esta Interventoría manifiesta de manera categórica que la suscripción y ejecución de la presente prorroga no genera ningún tipo de cobro adicional o reclamo alguno por parte del contratista de obra a la entidad contratante, razón por la cual con la mera firma de la prórroga por parte de la FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF, ellos como contratistas renuncian a cualquier tipo de reclamación ante la entidad por sobrecostos, mayor permanencia y/o demás factores.

Las actividades pendientes serían ejecutadas dentro del valor contractual vigente.

En consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, la solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sin afectación presupuestal adicional para CORPOBOYACÁ.

(…)

- **CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA CEO 2026-661**

Una vez revisado el alcance presentado por el contratista y confrontado con el requerimiento formulado por la Supervisión, la Interventoría considera que el nuevo documento aporta elementos adicionales que permiten fortalecer el análisis inicialmente efectuado mediante Oficio GI M&R 046-2026.

Particularmente, se cuenta ahora con:

- *un estado físico actualizado al 27 de septiembre de 2026*
- *identificación concreta de los 104 kits pendientes*
- *identificación de los municipios pendientes*
- *Programación No. 6 actualizada*
- *secuencia territorial de ejecución*
- *definición de dos frentes de trabajo*
- *definición del personal destinado a dichos frentes*
- *medios de transporte previstos*
- *metodología de seguimiento diario y semanal*
- *identificación de las medidas de recuperación*
- *análisis de los factores que inciden sobre los rendimientos*
- *fecha prevista para culminar las instalaciones físicas, correspondiente al 4 de noviembre de 2026.*
- *período adicional hasta el 9 de noviembre de 2026 para atender novedades, reposiciones autorizadas, ajustes y culminación de las actividades físicas.*

Así mismo, se considera técnicamente pertinente precisar que la justificación del plazo adicional se fundamenta en el análisis efectuado por esta interventoría a los aspectos argumentados por el contratista, concretamente los siguientes:

Argumento válido del contratista	*Días de afectación en la programación*
Actualización y modificación de beneficiarios	*Catorce (14) días*
Condiciones particulares de los predios	*Ocho (8) días*
Condiciones climáticas	*Cuatro (4) días*
Incidente vehicular	*Cuatro (4) días*
Total tiempo de afectación	***Treinta (30) días calendario o un (1) mes***

De igual manera, el análisis de la necesidad del plazo adicional se efectúa a partir de la relación entre el estado físico real del contrato, el saldo pendiente de ejecución, la capacidad operativa definida y la programación concreta presentada para culminar las actividades.

-ALCANCE Y MODIFICACIÓN DEL CONCEPTO FAVORABLE DE PRÓRROGA DEL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CEO 2026-661

Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en cuenta la información complementaria presentada por el contratista mediante Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, así como el requerimiento formulado por la Supervisión de CORPOBOYACÁ, la Interventoría considera procedente dar alcance al concepto favorable emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026.

En consecuencia, la Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. CEO-2026-661 POR UN (1) MES CALENDARIO, pasando de la fecha de terminación contractual actualmente establecida del 9 de octubre de 2026 al 9 de noviembre de 2026, de conformidad con la Programación No. 6 presentada por el contratista.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1 OBJETIVO GENERAL: El mismo del contrato inicial CCC 2026-665.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los mismos del contrato inicial CCC 2026-665.

3.3. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR: Las mismas del contrato inicial CCC 2026-665.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas del contrato inicial CCC 2026-665.

3.6. OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ: Las mismas del contrato inicial CCC 2026-665.

3.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENTORIA: Las mismas del contrato inicial CCC 2026-665.

3.8. PRODUCTOS A ENTREGAR: Los mismos del contrato inicial CCC 2026-665.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA No. 1: Se prorrogará por el término un (01) meses, a partir del 10 de octubre de 2026, hasta el 09 de noviembre de 2026.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Motavita, Santa Rosa, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa.

Las demás especificaciones técnicas establecidas dentro de la minuta del Contrato CCC 2026-665, se mantendrán incólumes frente a la presente prórroga del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se requiere disponer de los recursos necesarios para garantizar la permanencia y continuidad de las actividades de interventoría durante el período adicional. Para tal efecto, se presenta el presupuesto de adición elaborado con fundamento en los conceptos y valores allí discriminados, en relación con el presupuesto inicialmente contratado.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1		Categoría 3 DESPLAZAMIENTO: Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Civil con Experiencia profesional entre 13 - 20 meses y experiencia específica, en un contrato como residente de interventoría.	MES	0,5	$ 4.720.000		$ 4.720.000	$ 2.360.000
2		Transporte	MES	1	$ 5.254.275		$ 5.254.275	$ 5.254.275
3		Impresiones a Color	UND	450	$ 810	$ 154	$ 964	$ 433.800
4		Impresiones a Blanco y Negro	UND	450	$ 380	$ 72	$ 452	$ 203.400
5		USB	UND	0	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	$ 0
6		Disco duro	UND	0	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350	$ 0
					TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			$ 8.251.475

NOTA: El valor presupuestado incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse para el cumplimiento del contrato adicional.

4.1. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN No. 1: El presupuesto oficial estimado para la presente adición es la suma de contratación es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.251.475)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.2. DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ cancelará un único pago del valor total de la adición No. 1, previa suscripción de las actas de liquidación de obra e interventoría y la presentación del informe final con Sus respectivos soportes.

NOTA 1: El contratista deberá pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

Para el pago deberá presentar previamente la correspondiente factura o cuenta de cobro, la suscripción del formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad certificado de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes a parafiscales por parte del contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

8. *AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRORROGA:*

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

Se deja constancia de que las garantías constituidas en el marco de la ejecución del contrato deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo contractual, incluyendo el término correspondiente a la presente prórroga. En consecuencia, el contratista deberá gestionar la ampliación de la vigencia de la póliza de conformidad con el plazo y valor adicional aprobado, y será responsable del pago de las primas y demás gastos asociados a su modificación, expedición y mantenimiento, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

N.A.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Oficio No. FCF-011-2026 de fecha 24 de septiembre de 2026, con asunto: "Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Obra No. CEO-2026-661." de **FUNDACION GAIA SOLIDARIA SIGLA FCF** al CEO 2026-661.
2. Oficio No. GI M&R 046-2026 de fecha 25 de septiembre de 2026, con asunto: "CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE OBRA NO. CEO-2026-661." de **Gestiones Integradas M&R S.A.S.** al CEO 2026-661.
3. Oficio de fecha 28 de septiembre de 2026, con asunto: "Requerimiento ajustes a solicitud de prórroga del Contrato de Ejecución de Obra No. 2026-661." de **la Supervisión de Corpoboyacá** al CEO 2026-661.
4. Oficio No. FCF-012-2026 de fecha 29 de septiembre de 2026, con asunto: "Alcance a la solicitud de prórroga y solicitud de ampliación del plazo contractual por un (1) mes calendario." de **FUNDACION GAIA SOLIDARIA SIGLA FCF** al CEO 2026-661.
5. Oficio GI M&R 052-2026 de fecha 01 de octubre de 2026, con asunto: "ALCANCE AL CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE OBRA No. CEO-2026-661, emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026." de **Gestiones Integradas M&R S.A.S.** al CEO 2026-661.

6. Oficio GI M&R 053-2026 de 2 de octubre de 2026, con asunto: "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCC 2026-665, POR PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS." de **Gestiones Integradas M&R S.A.S.** al CCC 2026-665.

	Elaboró	Aprobó	Aprobó
Nombre	**CRISTIAN SEBASTIAN CONTRERAS ALFONSO**	**ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ**	**LINA MARITZA MONROY RAMIREZ**
Cargo / Rol	Contratista SEGA CPS 2026-719	Profesional especializado 14	SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Firma		ANGIE COY	
Fecha	08-10-2026	08-10-2026	08-10-2026

11. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	06/10/2026	Estudios Previos Prórroga y adición No. 1.
2	08/10/2026	Ajustes Estudios Previos Prórroga y adición No. 1

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-47	PAGINA 1 DE
		VERSION 0	6/05/2025

REGISTRO PARA CALCULO DE PRESUPUESTO ESTIMADO (COSTOS) CONVENIOS Y CONTRATOS

OBJETO: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CCC-2026-665 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA".

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					COTIZACION 1-GESTIONES INTEGRADA M&R SAS				COTIZACION 2				PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS) $	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS) $	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1		Categoría 3 DESPLAZAMIENTO: Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Civil con Experiencia profesional entre 13 - 20 meses y experiencia específica, en un contrato como residente de interventoría.	MES	0,5	$ 4.720.000			$ 2.360.000					$ 4.720.000		$ 4.720.000	$ 2.360.000
2		Transporte	MES	1	$ 5.254.275			$ 5.254.275					$ 5.254.275		$ 5.254.275	$ 5.254.275
3		Impresiones a Color	UND	450	$ 810	$ 154	$ 964	$ 433.800					$ 810	$ 154	$ 964	$ 433.800
4		Impresiones a Blanco y Negro	UND	450	$ 380	$ 72	$ 452	$ 203.400					$ 380	$ 72	$ 452	$ 203.400
5		USB	UND	0	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	$ 0					$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	$ 0
6		Disco duro	UND	0	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350	$ 0					$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350	$ 0
					TOTAL COTIZACION 1			$ 8.251.475	TOTAL COTIZACION 2			$	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			$ 8.251.475

* De ser necesario incluir un riesgo no contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO PRESUPUESTO OFICIAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO
Nombre	ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ		LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Cargo /Rol	Profesional Especializado Grado 14		Subdirectora Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma	ANGIE COY		

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026002185

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/10/2026

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:**

Nombre: NA VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2 3.2.02.02.008	1.3.3.4.18	320301	83990	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B.MULTAS AMBIENTALES / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	6,700,000.00
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.02.02.01	320301	83990	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-) / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	1,551,475.00
					Total Disponibilidad:	8,251,475.00

CONCEPTO: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIACCC-2026-665 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE ;INSTALACIÓNDE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIASDE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS"SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y ;CONSERVACIÓN Y GOBERNANZADE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD; QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ;CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

Paola

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Tunja, 24 de septiembre de 2026

OFICIO No. FCF-011-2026

Señores:

GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S.
Interventoría Contrato No. CEO 2026-665
Atn.: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez
Representante Legal (S) y Gerente Técnico

C.C.: Ing. Anggiee Katherine Coy Ortiz
Supervisora del Contrato – CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Obra No. CEO-2026-661.

Referencia: Contrato de Obra No. CEO-2026-661.

Respetados señores:

La **FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF**, identificada con NIT 901.232.690-6, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. **CEO-2026-661**, cuyo objeto contempla el suministro, transporte e instalación de kits para el aprovechamiento de aguas lluvias en diferentes municipios del departamento de Boyacá, se permite solicitar formalmente la **prórroga del plazo de ejecución contractual**, teniendo en cuenta diferentes situaciones presentadas durante el desarrollo del contrato que han afectado la programación inicialmente prevista y la continuidad de las actividades de instalación.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias operativas, logísticas y de suministro que han incidido directamente en el desarrollo de las actividades, algunas de ellas sobrevinientes y externas a la capacidad de control directo del contratista, y que han generado la necesidad de ajustar la programación de las actividades para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1. **Validación y modificación de usuarios inicialmente suministrados**

Durante las actividades de verificación y validación en campo de los usuarios inicialmente relacionados para cada municipio, se evidenció que **no la totalidad de los beneficiarios cumplía con las condiciones requeridas para la instalación del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias**.

Como resultado de las visitas técnicas y de la verificación de las condiciones particulares de cada predio, fue necesario identificar novedades, descartar algunos usuarios y gestionar su correspondiente reemplazo, con el propósito de garantizar que los kits fueran asignados a beneficiarios que efectivamente cumplieran con las condiciones técnicas y de disponibilidad requeridas.

Este proceso implicó actividades adicionales de campo, desplazamientos, validación de información, actualización de registros y coordinación con los responsables correspondientes, generando ajustes sobre la programación inicialmente establecida para las instalaciones.

2. **Condiciones de los predios y disponibilidad de los usuarios**

Una vez iniciadas las actividades de instalación, se presentaron situaciones particulares en algunos de los predios seleccionados, relacionadas principalmente con que **el área destinada para la ubicación del tanque no se encontraba debidamente acondicionada o disponible para realizar la instalación**, o con la **ausencia del usuario o responsable del predio al momento de la visita de la cuadrilla**.

Estas situaciones impidieron que determinadas instalaciones pudieran ejecutarse en la fecha inicialmente programada, siendo necesario realizar reprogramaciones, nuevos desplazamientos y coordinaciones con los beneficiarios para garantizar que las instalaciones se efectuaran en condiciones adecuadas.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la instalación requiere la presencia y coordinación con el usuario, así como la disponibilidad del área y de las condiciones mínimas necesarias para realizar adecuadamente el montaje del tanque, canales, bajantes y demás elementos que conforman el kit.

3. **Evento presentado con el vehículo destinado al transporte de la cuadrilla**

Durante la ejecución de las actividades se presentó un **evento de tránsito consistente en el volcamiento del vehículo destinado al transporte de la cuadrilla de instalación**, situación que afectó temporalmente la disponibilidad del medio de transporte requerido para el desplazamiento del personal y la continuidad de las actividades programadas.

El hecho generó una afectación en la programación logística, toda vez que fue necesario adelantar las actuaciones correspondientes y gestionar las alternativas de transporte necesarias para garantizar la movilización del personal hacia los diferentes municipios y zonas de intervención.

Esta situación produjo una alteración temporal de la secuencia de instalación prevista y requirió la reorganización de las jornadas de trabajo y de los desplazamientos de las cuadrillas.

4. **Retrasos en el suministro de tanques por anomalías en el proceso de producción del proveedor**

Durante la ejecución del contrato se presentaron retrasos en el suministro de los tanques requeridos para la conformación e instalación de los kits, debido a anomalías presentadas en el proceso de producción del proveedor, las cuales afectaron los tiempos inicialmente previstos para la fabricación y entrega de estos elementos.

Esta situación generó un incumplimiento de los tiempos de entrega inicialmente acordados con el proveedor, ocasionando una afectación directa sobre la programación de las actividades de instalación, toda vez que la disponibilidad de los tanques constituye una condición necesaria para el desarrollo de las jornadas programadas en campo.

Ante esta situación, el contratista realizó las gestiones correspondientes con el proveedor con el propósito de normalizar el suministro y reducir el impacto generado sobre la programación contractual. No obstante, los tiempos adicionales requeridos para la producción y entrega de los elementos ocasionaron reprogramaciones en las rutas de instalación y en las jornadas previstas para las diferentes cuadrillas.

Es importante señalar que esta situación correspondió a una circunstancia originada en la cadena de suministro y ajena al control directo del contratista, pese a las gestiones adelantadas para procurar el cumplimiento oportuno de las entregas y mantener la continuidad de las actividades de ejecución.

En consecuencia, el retraso en la disponibilidad de los tanques tuvo incidencia directa en la secuencia de instalación y contribuyó a la afectación del cronograma general del contrato.

5. **Ajustes y reprogramación de las actividades de instalación**

Las situaciones anteriormente descritas han generado la necesidad de realizar **ajustes sucesivos a la programación de las actividades**, principalmente en lo relacionado con la conformación de rutas, disponibilidad de beneficiarios, validación de predios, disponibilidad de materiales, transporte de las cuadrillas y coordinación de las jornadas de instalación.

Adicionalmente, la ejecución de las actividades bajo condiciones territoriales dispersas implica una coordinación logística permanente entre el personal de campo, los beneficiarios, el suministro de materiales y los medios de transporte, por lo que las novedades presentadas han tenido un efecto acumulativo sobre la programación general del contrato.

En este sentido, el contratista ha venido implementando medidas de recuperación y optimización de la ejecución, entre ellas la reorganización de las rutas de trabajo, la programación de jornadas consecutivas por municipio, la coordinación previa con los beneficiarios, la actualización de los listados y la gestión permanente con los proveedores y personal encargado de las actividades de campo.

6. **Necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual**

La prórroga solicitada tiene como finalidad contar con el tiempo necesario para **culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas, operativas y de trazabilidad adecuadas,** garantizando que los kits sean efectivamente entregados e instalados en los usuarios que cumplen con las condiciones establecidas para el proyecto.

El contratista considera que culminar las actividades dentro de un plazo insuficiente podría afectar la adecuada coordinación con los beneficiarios, la logística de transporte, la disponibilidad de materiales y la calidad de las instalaciones. Por ello, se considera técnicamente necesario disponer de un plazo adicional que permita finalizar las actividades pendientes de manera organizada y verificable.

7. Solicitud

En consideración de las circunstancias anteriormente expuestas y teniendo en cuenta su incidencia directa sobre la programación de ejecución, la **FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF** solicita respetuosamente a la Interventoría realizar el análisis correspondiente y, de considerarlo procedente, **emitir el concepto y aval necesario para tramitar ante la Supervisión de CORPOBOYACÁ la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CEO-2026-661 por el término de 20 días calendario,** contados a partir de la fecha actualmente establecida para la terminación del contrato.

La prórroga solicitada permitirá culminar las actividades pendientes, completar las instalaciones programadas, realizar las respectivas verificaciones y consolidar los soportes técnicos y documentales derivados de la ejecución.

El contratista manifiesta que durante el plazo adicional continuará disponiendo del personal, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para fortalecer el ritmo de ejecución y adoptar las medidas de recuperación que permitan culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

De igual manera, se deja constancia de que la presente solicitud se formula con el propósito de **garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta atención de los beneficiarios,** manteniendo las condiciones técnicas, administrativas y de calidad previstas en el contrato.

Para efectos del análisis correspondiente, se adjuntarán los soportes que acreditan las situaciones descritas, incluyendo los registros de validación y modificación de usuarios, evidencias de las visitas de campo, reprogramaciones, soportes relacionados con el evento de transporte, comunicaciones y evidencias suministradas por el proveedor respecto del incendio y las afectaciones en el suministro, así como la programación actualizada de las actividades pendientes.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la revisión, concepto y pronunciamiento correspondiente por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Cordialmente,

FUNDACION GAIA SOLIDARIA

Gilber A Patiño P.

FUNDACION GAIA SOLIDARIA SIGLA FCF

NIT: 901.232.690-6

R.L. GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ

C.C. Nº 1.055.227.226 de Pesca

Gestiones Integradas
M&R S.A.S.
NIT. 900.812.888-2

Tunja, 25 de septiembre de 2026 GI M&R 046-2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE BOYACA - CORPOBOYACA
Atn. Ing Anngiee Katherine Coy Ortiz
Supervisora del Contrato

REF: Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 - **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"**

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE OBRA NO. CEO-2026-661.

Respetados señores:

En atención al **Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026**, mediante el cual la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. CEO-2026-661, solicitó una **prórroga del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha actualmente establecida para la terminación del contrato, la Interventoría, en ejercicio de las obligaciones de seguimiento y control a su cargo, se permite emitir el correspondiente pronunciamiento.

1. ANTECEDENTES DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

La Interventoría ha venido realizando seguimiento permanente al desarrollo del Contrato de Obra No. CEO-2026-661, particularmente respecto del cumplimiento del cronograma, avance físico, actividades de instalación, disponibilidad de materiales, condiciones de los beneficiarios, logística de desplazamiento y demás aspectos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

Como parte de dicho seguimiento, se ha identificado que la ejecución ha presentado desfases respecto de las programaciones establecidas durante el desarrollo contractual, situación que ha sido objeto de seguimiento, requerimientos y análisis por parte de la Interventoría.

En particular, mediante el seguimiento efectuado con corte al 20 de septiembre de 2026, se registró un acumulado de ciento siete (107) kits instalados de los doscientos veintitrés (223) kits

contemplados contractualmente, equivalente al 47,98 % de ejecución material.

Para la misma fecha, la programación modificada y actualizada contemplaba una meta acumulada de ciento veintiséis (126) kits, equivalente al 56,50 %, presentándose una diferencia de diecinueve (19) kits respecto de la meta establecida en dicha programación.

Lo anterior ha permitido establecer que, si bien se evidencia continuidad en la ejecución material de las actividades, persiste un desfase frente a la programación vigente, circunstancia que requiere mantener un seguimiento permanente sobre el comportamiento de la ejecución y las medidas implementadas por el contratista.

2. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE OBRA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La situación anteriormente descrita fue igualmente abordada durante el **Comité de Obra realizado el 21 de septiembre de 2026**, en el cual se efectuó seguimiento a las condiciones de ejecución y al cronograma del contrato.

En dicha reunión se dejaron registradas las dificultades manifestadas por el contratista relacionadas con proveedores y suministro de materiales, así como las condiciones geográficas y logísticas que inciden en el desarrollo de las actividades.

De igual manera, en el acta se dejó consignada la necesidad de solicitar la correspondiente prórroga por parte del contratista y el compromiso de adelantar su trámite ante la Interventoría.

En consecuencia, la solicitud formal presentada mediante el Oficio No. FCF-011-2026 constituye la materialización del compromiso abordado en dicho Comité.

3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

En la comunicación presentada, el contratista expone diferentes situaciones que, según manifiesta, han incidido en el desarrollo de las actividades, relacionadas principalmente con:

- Validación y modificación de usuarios inicialmente suministrados.
- Condiciones particulares de algunos predios y disponibilidad de los beneficiarios.
- Situaciones relacionadas con el transporte de las cuadrillas.
- Retrasos en el suministro de tanques asociados a situaciones presentadas en el proceso de producción del proveedor.
- Ajustes sucesivos en las rutas y jornadas de instalación.
- Condiciones logísticas derivadas de la dispersión territorial de los municipios objeto del contrato.

El contratista manifiesta que estas situaciones han tenido incidencia sobre la programación inicialmente prevista y solicita un plazo adicional de **veinte (20) días calendario**, con el propósito de culminar las actividades pendientes y efectuar las verificaciones y actividades complementarias derivadas de la ejecución.

De igual manera, manifiesta que durante el plazo adicional continuará disponiendo del personal, equipos, medios logísticos y demás recursos necesarios para fortalecer el ritmo de ejecución y adoptar medidas de recuperación.

Una vez revisada la solicitud y considerando los antecedentes de seguimiento, las circunstancias analizadas en el Comité de Obra y el estado de ejecución registrado, **LA INTERVENTORÍA CONSIDERA PROCEDENTE EMITIR CONCEPTO FAVORABLE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, para que sea sometida a consideración y trámite de la Supervisión y de las instancias competentes de CORPOBOYACÁ.

En consecuencia, y manteniéndose las demás condiciones contractuales, el plazo adicional solicitado llevaría como fecha propuesta de terminación del Contrato de Obra No. CEO-2026-661 el 29 de octubre de 2026.

4. CONDICIONES Y COMPROMISOS ASOCIADOS AL CONCEPTO FAVORABLE

El concepto favorable de la Interventoría se emite teniendo en cuenta que el plazo adicional solicitado debe estar orientado exclusivamente a permitir la culminación integral del objeto contractual y de las actividades que se encuentren efectivamente pendientes de ejecución.

En tal sentido, el contratista deberá fortalecer las acciones de recuperación y garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos humanos, técnicos, materiales, logísticos y de transporte necesarios para alcanzar las metas previstas.

Así mismo, deberá presentar el correspondiente **ALCANCE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**, anexando la reprogramación detallada de las actividades pendientes, debidamente explicada y sustentada.

Dicha reprogramación deberá contener, como mínimo:

- La identificación de los kits pendientes de instalación, discriminados por municipio y/o frente de trabajo.
- Las fechas previstas para la ejecución de las actividades pendientes, indicando las metas parciales y acumuladas que se proyectan alcanzar durante cada semana del plazo restante y del eventual plazo prorrogado.

- La identificación de las cuadrillas, personal, equipos, medios de transporte y demás recursos que serán destinados a la ejecución de las actividades.
- Los rendimientos de instalación previstos para cada municipio, teniendo especial consideración de aquellos sectores o municipios que presenten condiciones de difícil acceso, dispersión geográfica o mayores tiempos de desplazamiento, de manera que pueda establecerse objetivamente la capacidad real de ejecución y la viabilidad de alcanzar el 100 % de las instalaciones dentro del plazo propuesto.

La reprogramación deberá guardar correspondencia con las condiciones reales de acceso, disponibilidad de beneficiarios, suministro de materiales y capacidad operativa del contratista, evitando establecer metas que no resulten técnicamente verificables.

5. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRÓRROGA

La aprobación de la prórroga, una vez surtido el trámite correspondiente ante las instancias competentes de CORPOBOYACÁ, no implica modificación de las obligaciones de seguimiento y control a cargo de la Interventoría ni constituye una flexibilización de las metas de ejecución.

Por el contrario, durante el plazo prorrogado la Interventoría realizará seguimiento semanal al cumplimiento de la programación aprobada, verificando el avance material de las instalaciones frente a las metas parciales establecidas.

Este seguimiento comprenderá, entre otros aspectos:

- Cumplimiento de las metas semanales.
- Número de kits efectivamente instalados.
- Rendimiento de las cuadrillas.
- Cumplimiento de las rutas y jornadas programadas.
- Disponibilidad de materiales.
- Disponibilidad de personal, equipos y transporte.
- Cumplimiento de las actividades previstas para los municipios de difícil acceso.
- Identificación de posibles desviaciones respecto de la reprogramación aprobada.

En caso de evidenciarse durante el seguimiento cualquier retraso, desviación o circunstancia que pueda comprometer el cumplimiento de la meta de culminar el 100 % de los kits instalados a más tardar el 29 de octubre de 2026, la Interventoría informará oportunamente a la Supervisión de CORPOBOYACÁ, con el correspondiente análisis y las alertas que resulten procedentes.

6. SEGUIMIENTO ESTRICTO A LA NUEVA PROGRAMACIÓN

El contratista deberá tener presente que la reprogramación que presente y sea objeto de seguimiento constituirá el instrumento de control para verificar el cumplimiento de las metas durante el plazo adicional.

En consecuencia, la Interventoría efectuará seguimiento estricto al nuevo cronograma, sin perjuicio del control permanente sobre las demás obligaciones contractuales.

En caso de presentarse nuevos atrasos o incumplimientos frente a las metas establecidas en la reprogramación, la Interventoría pondrá la situación en conocimiento de la Entidad de manera inmediata, acompañando la respectiva evaluación técnica y contractual, con el propósito de que, conjuntamente con la Supervisión y las instancias competentes de CORPOBOYACÁ, se analice la situación y se determinen las actuaciones contractuales que resulten procedentes, incluida, de ser el caso, la evaluación de la existencia de posibles incumplimientos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el otorgamiento de un plazo adicional **no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las metas que se establezcan para la culminación del objeto contratado**.

7. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el seguimiento efectuado al Contrato de Obra No. CEO-2026-661, los antecedentes de ejecución, las situaciones analizadas durante el Comité de Obra del 21 de septiembre de 2026 y la solicitud formal presentada por la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF, **la Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha actualmente establecida para la terminación del contrato.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite de la prórroga solicitada, proponiendo como nueva fecha de terminación el 29 de octubre de 2026, sujeto a la aprobación y formalización correspondiente por parte de CORPOBOYACÁ y al cumplimiento de los procedimientos contractuales aplicables.

El presente concepto se emite sin perjuicio del seguimiento estricto que continuará ejerciendo la Interventoría sobre la ejecución contractual, y particularmente sobre la reprogramación que deberá presentar el contratista, las metas parciales, los rendimientos previstos por municipio y las medidas de recuperación adoptadas.

Finalmente, se requiere al contratista para que presente el alcance a la solicitud de prórroga,

Gestiones Integradas
M&R S.A.S.
NIT. 900.812.888-2

acompañado de la reprogramación detallada y debidamente sustentada, en los términos señalados en el presente oficio, de manera que dicho instrumento pueda constituirse en referencia para el seguimiento semanal de la ejecución durante el plazo restante y, de ser formalizada la prórroga, durante el plazo adicional.

Cordialmente,

Ing. JHON JAIRO MONROY SUÁREZ
Representante Legal (S) y Gerente Técnico
Gestiones Integradas M&R S.A.S. - Interventoría Del Contrato

Elaboró: Ing. Jorge Idilfonso González González – Residente de Interventoría
Revisó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)
Aprobó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)

c.c. Archivo

160 -

Tunja,

Señor
GILBER ADELSON PATIÑO PÉREZ
Representante legal
FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA, SIGLA FCF
NIT 901.232.690-6
fundacioncultivandofuturo@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento ajustes a solicitud de prórroga del Contrato de Ejecución de Obra No. 2026-661 con objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" enviada por la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA el día 24 de septiembre de 2026.

Respetado señor Patiño:

Una vez revisado el Oficio No. FCF-011-2026, suscrito por la Fundación Gaia Solidaria. Si bien el documento procura explicar algunas de las situaciones que se han presentado durante la ejecución contractual, en su estado actual, estas se encuentran formuladas de manera principalmente enunciativa, sin que se incorporen suficientes elementos que permitan acreditar su ocurrencia, alcance y, especialmente, su incidencia concreta sobre el plazo de ejecución del contrato.

Del primer punto propuesto por el contratista de obra se debe registrar la cantidad de usuarios por municipio, que no cumplieron con los requisitos mínimos, como esto impacto en el cronograma de obra, como se reportó a la interventoría estos eventos que retrasaban el cronograma y que acciones de mejoras de ejecución realizó el contratista, para que no ocurriera en los demás municipios. De igual forma es importante describir cuantos días se perdieron por esta eventualidad.

De igual forma, se debe mostrar cuantos predios no contaban con las condiciones mínimas antes de la instalación, si estos retrasos se reportaron en la bitácora de obra, y si se informó a la interventoría. Se solicita el registro fotográfico para tener el soporte, y la descripción de cuantos días se perdieron por estas circunstancias.

Frente al evento de tránsito relacionado con el volcamiento del vehículo destinado al transporte de la cuadrilla de instalación, es necesario precisar, como mínimo, la fecha y hora de ocurrencia, las circunstancias del evento, la fecha en que fue informada la interventoría, la afectación concreta que produjo sobre las actividades programadas y las medidas o alternativas evaluadas y adoptadas por el contratista para superar el imprevisto y continuar con la ejecución. Adicionalmente, debe presentar el respectivo registro fotográfico, el soporte de reporte a la ARL.

Esto permitiría no solamente acreditar la ocurrencia del hecho, sino también demostrar que el contratista desplegó actuaciones dirigidas a mitigar sus consecuencias y continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

Lo mismo ocurre cuando se mencionan incumplimientos en los tiempos de entrega inicialmente acordados por parte del proveedor. La sola referencia a esta circunstancia resulta insuficiente si no está acompañada de los pedidos efectuados, fechas de entrega comprometidas, comunicaciones o requerimientos realizados al proveedor, respuestas recibidas y demás soportes que permitan establecer cuál fue la afectación real sobre el cronograma y qué actuaciones adelantó el contratista para mitigarla. Adicionalmente, debe presentar el cronograma de entrega de la empresa proveedora de los kits de aguas lluvias a instalar.

Adicionalmente, es importante establecer cuántos días de afectación produjo cada circunstancia y cómo estos se relacionan con el término de prórroga solicitado. De lo contrario, podemos acreditar que existieron dificultades durante la ejecución, pero no necesariamente que estas justifican la totalidad del plazo adicional pretendido.

Lo anterior adquiere especial importancia porque, en criterio de la asesoría jurídica externa de CORPOBOYACÁ, la modificación de un contrato o negocio jurídico estatal, particularmente cuando implica modificar la cláusula relativa al plazo de ejecución, debe encontrarse suficientemente motivada y soportada, de manera que puedan establecerse objetivamente las razones que justifican alterar el término inicialmente convenido.

No puede perderse de vista que la contratación estatal se encuentra orientada a la satisfacción de necesidades colectivas y al cumplimiento de los fines de la Administración. Por consiguiente, lo esperado es que el objeto contratado sea ejecutado oportunamente y pueda ponerse al servicio de la entidad y de la comunidad dentro del término previsto. De allí que una ampliación del plazo no deba entenderse como una actuación meramente formal, sino como una modificación contractual cuya necesidad y razonabilidad deben quedar debidamente justificadas.

Esta consideración no corresponde únicamente a una apreciación de la asesoría jurídica de CORPOBOYACÁ. Encuentra sustento, entre otras providencias, en la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 22 de junio de 2011, expediente No. 18.169, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, dentro del desarrollo jurisprudencial relativo a las modificaciones de los contratos estatales.

Por estas razones, se requiere que, para el día 29 de septiembre de 2026, se presenten ajustes para fortalecer tanto la solicitud presentada por la Fundación Gaia Solidaria como el pronunciamiento de la interventoría, procurando que la justificación de la prórroga no descanse únicamente en la enumeración de dificultades, sino en elementos objetivos y verificables que acrediten: i) la ocurrencia de cada circunstancia; ii) su incidencia efectiva en el cronograma contractual; iii) las medidas adoptadas para prevenir, mitigar o superar sus efectos; y iv) la relación entre el tiempo de afectación acreditado y el término adicional solicitado.

Por otra parte, debe presentar el cronograma actualizado, incluyendo el tiempo que se está solicitando de prórroga, establecer la manera como va a hacer el seguimiento del cumplimiento del cronograma, el personal requerido para dar cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y si la prórroga solicitada afecta presupuestalmente la ejecución del contrato de obra y a CORPOBOYACÁ.

Lo anterior, con el fin de estructurar una justificación mucho más sólida para que la entidad pueda evaluar y, si encuentra mérito para ello, autorizar la modificación del plazo contractual.

Cordialmente,

Seguimiento
CEO 2026-661

ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
Profesional Especializada grado 14
Supervisora del Contrato de Obra CEO 2026-661

CC. GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., NIT 900.812.888-2, interventoría del contrato CCC 2026-665, jhonjairo92@gmail.com y jorgon2607@gmail.com

Proyectó: John Alexander Carvajal Martínez-Apoyo jurídico de la supervisión, Cristian Sebastian Contreras
Revisó: Anngiee Katherinne Coy Ortiz
Archivado en: Contrato de Ejecución de Obra CEO 2026-661

Tunja, 29 de septiembre de 2026

OFICIO No. FCF-012-2026

Señores:

GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S.
Interventoría Contrato No. CEO 2026-665
Atn.: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez
Representante Legal (S) y Gerente Técnico

C.C.: Ing. Anggiee Katherine Coy Ortiz
Supervisora del Contrato – CORPOBOYACÁ

Asunto: Alcance a la solicitud de prórroga y solicitud de ampliación del plazo contractual por un (1) mes calendario.

Referencia: Contrato de Obra No. CEO-2026-661.

Respetados señores:

En atención al requerimiento formulado por la Supervisión de CORPOBOYACÁ respecto del **Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026**, mediante el cual la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF solicitó una ampliación del plazo contractual, y teniendo en cuenta el **concepto favorable emitido por la Interventoría mediante comunicación GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026**, nos permitimos presentar el correspondiente alcance y precisar nuevamente el plazo requerido, teniendo en cuenta el estado actualizado de ejecución y la nueva programación de actividades.

El presente documento tiene como finalidad complementar y actualizar la solicitud inicialmente presentada, incorporando el estado cuantitativo de ejecución, la comparación entre la programación inicial y la **Programación No. 6 actualizada**, las modificaciones efectuadas sobre los listados de beneficiarios, las condiciones encontradas durante las actividades de campo, las medidas de recuperación implementadas y la programación detallada de las actividades pendientes.

De acuerdo con la actualización de la programación y con el estado actual de ejecución, se solicita que la ampliación del plazo contractual corresponda a **un (1) mes calendario adicional**, pasando de la fecha de terminación actualmente establecida, **9 de octubre de 2026**, al **9 de noviembre de 2026**.

La nueva Programación No. 6 establece como fecha de terminación del proyecto el **9 de noviembre de 2026**, contemplando la culminación de las instalaciones en los municipios pendientes hasta el **4 de noviembre de 2026** y un período posterior destinado a la atención de posibles novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores que puedan surgir en campo y culminación de las actividades físicas del contrato.

De igual manera, se precisan aquellas circunstancias cuya incidencia puede identificarse objetivamente y aquellas frente a las cuales no resulta técnicamente procedente asignar un número independiente de días de afectación, debido a la concurrencia de actividades y a la ausencia de registros que permitan cuantificar de manera aislada cada circunstancia sin generar una atribución artificial del atraso.

1. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN

El Contrato de Obra No. CEO-2026-661 contempla la adquisición e instalación de **doscientos veintitrés (223) kits de aprovechamiento de aguas lluvias**, distribuidos en doce (12) municipios del departamento de Boyacá.

La programación inicialmente establecida contemplaba una primera fase de **logística central, planificación y reconocimientos**, seguida de una segunda fase correspondiente a la distribución, instalación, pruebas de funcionamiento, capacitación y entrega de los kits a los beneficiarios.

Durante la ejecución fue necesario modificar la secuencia inicialmente prevista, atendiendo las condiciones efectivamente encontradas en campo, la actualización y depuración de los listados de beneficiarios, la necesidad de realizar nuevas verificaciones, la reorganización de rutas, las condiciones particulares de determinados predios, las condiciones climáticas y las contingencias operativas que incidieron sobre la disponibilidad y productividad de los frentes de trabajo.

Con corte al **27 de septiembre de 2026**, se registra la instalación de **ciento diecinueve (119) kits**, equivalentes al **53,36 %** del total contractual, encontrándose pendientes **ciento cuatro (104) kits**, equivalentes al **46,64 %**.

Municipio	Kits contratados	Kits instalados	Kits pendientes
Motavita	19	19	0
Tunja	19	19	0
Cucaita	19	19	0
Chivatá	19	19	0
Santa Sofía	19	19	0

Gachantivá	18	18	0
Nobsa	18	6	12
Santa Rosa de Viterbo	18	0	18
Maripí	19	0	19
Rondón	18	0	18
Tununguá	18	0	18
Briceño	19	0	19
TOTAL	**223**	**119**	**104**

En consecuencia, las actividades pendientes se concentran en **Nobsa, Rondón, Briceño, Tununguá, Maripí y Santa Rosa de Viterbo**.

La presente solicitud parte del estado físico real de ejecución y de una programación concreta orientada a culminar los **104 kits pendientes**, incorporando los recursos humanos, logísticos y de transporte necesarios.

En consecuencia, las actividades pendientes se concentran en **Nobsa, Rondón, Briceño, Tununguá, Maripí y Santa Rosa de Viterbo**.

La presente solicitud parte del estado físico real de ejecución y de una programación concreta orientada a culminar los **104 kits pendientes**, incorporando los recursos humanos, logísticos y de transporte necesarios.

La nueva Programación No. 6 establece una secuencia de ejecución que permite continuar con la atención de los municipios pendientes y contempla un período adicional hasta el **9 de noviembre de 2026**, dentro del cual se prevé culminar las actividades físicas, atender las novedades que eventualmente se presenten y completar las actividades de cierre.

2. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA PROGRAMACIÓN INICIAL Y LA PROGRAMACIÓN No. 6 ACTUALIZADA

La comparación de las programaciones permite establecer que la modificación del cronograma no corresponde simplemente a adicionar un número determinado de días al final del contrato.

Por el contrario, durante la ejecución fue necesario modificar la secuencia territorial de atención, ampliar o desplazar determinadas actividades de verificación y reorganizar las fechas de instalación conforme a las condiciones reales de los beneficiarios, predios, rutas y disponibilidad logística.

La **Programación No. 6 actualizada** refleja una ampliación de la ventana global de ejecución hasta el **9 de noviembre de 2026**, manteniendo la estructura de las actividades que ya se encontraban en

desarrollo y extendiendo la fase de instalación, pruebas y capacitación para permitir la culminación de los municipios pendientes.

2.1. Comparación general de las fases del cronograma

Fase	Programación inicial	Programación No. 6 actualizada	Variación observada
Organización documental y logística de inicio	10/06/2026 – 16/06/2026	10/06/2026 – 16/06/2026	Se mantiene la misma ventana
Fase 1. Logística central, planificación y reconocimientos	Inicio 17/06/2026	**17/06/2026 – 07/10/2026**	Se amplía la etapa de reconocimiento y verificación
Reconocimiento y verificación de beneficiarios	Principalmente junio y julio	**Se extiende hasta el 07/10/2026, incluyendo la jornada de reconocimiento y verificación de Santa Rosa de Viterbo programada entre el 05 y el 07 de octubre de 2026**	La verificación se prolonga respecto de la secuencia inicialmente prevista
Fase 2. Instalación, pruebas y capacitación	06/07/2026 – 29/10/2026 según programación anterior	**06/07/2026 – 09/11/2026**	Se amplía la fase para culminar municipios pendientes y atender cierre
Atención de novedades y culminación	28–29/10/2026 en programación anterior	**05/11/2026 – 09/11/2026**	Se amplía y desplaza la ventana de cierre

La nueva programación, por tanto, no constituye únicamente una extensión lineal de la programación anterior, sino una actualización integral de las fechas de las actividades pendientes y de la fecha de terminación del proyecto.

2.2. Comparación detallada de la etapa de reconocimiento y verificación

La nueva Programación No. 6 mantiene las actividades de reconocimiento desarrolladas durante la ejecución y actualiza la actividad correspondiente a **Santa Rosa de Viterbo**, cuya etapa de reconocimiento y verificación fue reprogramada para desarrollarse entre el **5 y el 7 de octubre de 2026**.

Municipio	Programación inicial	Duración inicial	Programación No. 6	Duración P6	Variación
Motavita	17–18 jun.	2 días	17–18 jun.	2 días	0

Tunja	19–20 jun.	2 días	19–23 jun.	4 días	+2
Cucaita	24–25 jun.	2 días	24–26 jun.	3 días	+1
Chivatá	26–27 jun.	2 días	27–29 jun.	2 días	0
Santa Sofía	30 jun.–01 jul.	2 días	30 jun.–01 jul.	2 días	0
Nobsa	02–08 jul.	6 días	02–08 jul.	6 días	0
Rondón	09–13 jul.	4 días	09–13 jul.	4 días	0
Briceño	14–16 jul.	3 días	14–16 jul.	3 días	0
Tununguá	17–20 jul.	3 días	17–20 jul.	3 días	0
Maripí	21–22 jul.	2 días	21–22 jul.	2 días	0
Gachantivá	23–25 jul.	3 días	23–25 jul.	3 días	0
Santa Rosa de Viterbo	**27–28 jul.**	**2 días**	**05–07 oct.**	**3 días calendario**	**Reprogramación**

Nota: Las duraciones corresponden a las establecidas en las respectivas programaciones. La comparación de fechas permite identificar la reprogramación, pero no debe interpretarse automáticamente como días de atraso imputables, puesto que una modificación de fecha puede obedecer a la reorganización de la secuencia de trabajo y no necesariamente a una pérdida equivalente de días calendario.

En el caso particular de **Santa Rosa de Viterbo**, la actividad de reconocimiento y verificación inicialmente prevista para los días **27 y 28 de julio de 2026** fue reprogramada para desarrollarse entre el **5 y el 7 de octubre de 2026**, con el propósito de completar la validación de los beneficiarios, verificar las condiciones de los predios y consolidar la información necesaria para definir la ruta definitiva de instalación.

Esta reprogramación corresponde exclusivamente a la **etapa de reconocimiento y verificación** y no debe confundirse con la actividad posterior de instalación, prevista en la Programación No. 6 para el período comprendido entre el **30 de octubre y el 4 de noviembre de 2026**.

2.3. Análisis de la etapa de verificación

La comparación permite identificar tres situaciones diferentes.

Primera: en varios municipios la verificación mantuvo prácticamente la misma ventana temporal inicialmente prevista.

Segunda: en determinados municipios se incrementó la duración programada de la actividad de reconocimiento, particularmente en **Tunja** y **Cucaita**, conforme a las fechas establecidas en las programaciones.

Tercera: se presenta una modificación especialmente relevante en **Santa Rosa de Viterbo**, cuya actividad de verificación inicialmente se encontraba prevista para los días **27 y 28 de julio de 2026** y posteriormente fue reprogramada para desarrollarse entre el **5 y el 7 de octubre de 2026**.

Esta situación resulta relevante porque demuestra que la etapa de verificación no pudo considerarse completamente cerrada antes del desarrollo de las actividades de instalación en todos los municipios.

La nueva programación evidencia, por tanto, que la verificación y la instalación tuvieron que desarrollarse de manera parcialmente concurrente, permitiendo avanzar en aquellos municipios que contaban con beneficiarios y condiciones previamente verificadas mientras se completaban procesos de validación en otros territorios.

2.4. Cambio de la lógica logística

En la programación inicial, la lógica de trabajo era esencialmente secuencial:

Organización y logística → reconocimiento/verificación → consolidación de usuarios → suministro → instalación.

Durante la ejecución, esta secuencia tuvo que adaptarse a las condiciones reales de campo:

Organización y logística → reconocimiento y verificación progresiva → actualización de beneficiarios → reorganización de rutas → suministro/distribución → instalación, manteniendo actividades de verificación pendientes en determinados municipios.

Esta diferencia es fundamental para explicar la evolución del contrato.

La **Fase 1** de la nueva Programación No. 6 se extiende desde el **17 de junio hasta el 7 de octubre de 2026**, mientras que la **Fase 2** se desarrolla desde el **6 de julio hasta el 9 de noviembre de 2026**.

Dentro de la Fase 1 se encuentra la jornada de **reconocimiento y verificación de Santa Rosa de Viterbo, programada del 5 al 7 de octubre de 2026**.

En consecuencia, ambas fases presentan una superposición significativa. Esto evidencia que la verificación, logística, suministro e instalación no pudieron desarrollarse como etapas completamente independientes, sino que debieron articularse durante la ejecución.

Esta situación no estuvo asociada únicamente a una decisión de programación, sino a la necesidad de continuar consolidando la información de beneficiarios y las condiciones reales de campo mientras se avanzaba con aquellos municipios que ya contaban con las condiciones necesarias para la instalación.

2.5. Comparación de la instalación: fechas y duración

La nueva Programación No. 6 presenta la siguiente secuencia de instalación:

Municipio	Instalación P6 actualizada	Duración P6
Motavita	04–18 ago.	13 días
Tunja	19 ago.–01 sep.	12 días
Cucaita	02–05 sep.	4 días
Santa Sofía	07–10 sep.	4 días
Chivatá	11–14 sep.	3 días
Gachantivá	15–22 sep.	7 días
Nobsa	23 sep.–06 oct.	12 días
Rondón	**07–12 oct.**	**5 días**
Briceño	**13–17 oct.**	**5 días**
Tununguá	**19–23 oct.**	**5 días**
Maripí	**24–29 oct.**	**5 días**
Santa Rosa de Viterbo	**30 oct.–04 nov.**	**5 días**

La actualización más importante respecto de la programación anterior se encuentra en la etapa final de ejecución.

Mientras la programación anterior contemplaba la culminación de las instalaciones a finales de octubre, la nueva programación distribuye los municipios pendientes de la siguiente manera:

- **Nobsa:** 23 de septiembre al 6 de octubre.
- **Rondón:** 7 al 12 de octubre.
- **Briceño:** 13 al 17 de octubre.
- **Tununguá:** 19 al 23 de octubre.
- **Maripí:** 24 al 29 de octubre.
- **Santa Rosa de Viterbo:** 30 de octubre al 4 de noviembre.

Esta secuencia permite extender la atención de los municipios pendientes hasta el **4 de noviembre de 2026**, dejando posteriormente una ventana específica para novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores y culminación de las actividades físicas del contrato.

2.6. Qué muestran realmente las fechas

Las fechas permiten identificar que la reprogramación no consiste simplemente en adicionar un período al final del cronograma.

Por el contrario, se produjo una modificación progresiva de la secuencia territorial de atención.

El caso de **Gachantivá** resulta ilustrativo, dado que su instalación fue programada para el **15 al 22 de septiembre**, anticipándose respecto de la fecha inicialmente contemplada. Esto demuestra que la

Programación No. 6 ha procurado reorganizar la secuencia territorial para atender los municipios que cuentan con condiciones suficientes para avanzar.

A su vez, los municipios pendientes presentan una secuencia progresiva desde finales de septiembre hasta comienzos de noviembre.

Esta reorganización permite que la programación no se sustente exclusivamente en la suma de desplazamientos individuales, sino en una secuencia de recuperación que considera la capacidad operativa disponible y las condiciones de cada municipio.

Por tanto, los desplazamientos de las fechas respecto de programaciones anteriores **no deben sumarse aritméticamente como días de atraso contractual**, debido a que las actividades fueron reorganizadas y desarrolladas de manera sucesiva y parcialmente concurrente.

2.7. Relación entre la verificación y el desplazamiento de la instalación

La comparación demuestra que existe una relación operacional entre ambas etapas.

En la programación inicial, el reconocimiento de beneficiarios estaba concentrado principalmente entre junio y julio, mientras que las instalaciones comenzaban a finales de julio.

Durante la ejecución, la verificación tuvo que continuar mientras las instalaciones avanzaban en los municipios que ya contaban con condiciones para ello.

Por tanto, la situación real obligó a que la ejecución trabajara bajo un esquema en el cual:

- algunos municipios ya verificados avanzaban hacia instalación;
- otros requerían depuración de beneficiarios;
- algunos usuarios debían ser reemplazados;
- nuevos usuarios debían ser verificados;
- las rutas de instalación debían ser modificadas; y
- los municipios pendientes debían ser incorporados progresivamente a la programación de recuperación.

Esto explica por qué la Programación No. 6 presenta una estructura diferente a la programación inicial.

2.8. Incidencia sobre la ruta de ejecución

La incidencia de la verificación puede observarse también en la cantidad de modificaciones realizadas sobre los listados de beneficiarios.

En municipios como **Tunja, Motavita, Cucaita, Chivatá, Rondón, Maripí y Nobsa**, se presentaron sustituciones e incorporación de nuevos usuarios.

Estas modificaciones no representaban únicamente un cambio documental. Cada sustitución requería validar nuevamente la ubicación del beneficiario, verificar su condición para recibir el kit, revisar el predio y posteriormente incorporarlo a la ruta logística correspondiente.

Por esta razón, el cambio de beneficiario podía generar una modificación de la ruta de distribución e instalación, especialmente en zonas rurales donde los usuarios se encuentran dispersos geográficamente.

En consecuencia, la incidencia sobre el cronograma debe entenderse como una **afectación de la secuencia logística**, y no únicamente como un aumento de la duración de una tarea específica.

2.9. Incidencia de las condiciones de campo

A la modificación de los listados y de las rutas se sumaron condiciones identificadas durante la ejecución, entre ellas:

- predios que no se encontraban adecuadamente acondicionados para realizar inmediatamente las instalaciones;
- dificultades de acceso y dispersión geográfica;
- condiciones climáticas adversas, particularmente lluvias que afectaron actividades exteriores y desplazamientos;
- necesidad de realizar verificaciones adicionales; y
- el incidente vehicular ocurrido el **27 de agosto de 2026**, que generó la indisponibilidad temporal del vehículo utilizado para las actividades de campo.

Estas circunstancias no deben contabilizarse como si cada una representara automáticamente un número independiente de días de atraso, puesto que algunas ocurrieron de manera concurrente.

Su efecto debe analizarse sobre la **productividad, la secuencia y la disponibilidad efectiva de los frentes de trabajo**.

2.10. Resultado de la comparación

La comparación integral permite establecer que la programación inicial y la Programación No. 6 presentan una diferencia fundamental:

La programación inicial estaba estructurada bajo una secuencia de verificación previa y posterior instalación, mientras que la Programación No. 6 refleja una ejecución adaptativa en la que la verificación, actualización de beneficiarios, logística e instalación tuvieron que articularse de manera concurrente y con reorganización progresiva de las rutas.

La nueva programación establece:

1. La organización documental y logística inicial se mantiene entre el **10 y el 16 de junio de 2026**.
2. La Fase 1 de logística, planificación y reconocimientos se extiende hasta el **7 de octubre de 2026**, incorporando la jornada de reconocimiento y verificación de **Santa Rosa de Viterbo del 5 al 7 de octubre de 2026**.
3. La Fase 2 de instalación, pruebas y capacitación se extiende desde el **6 de julio hasta el 9 de noviembre de 2026**.
4. La etapa de verificación se superpone con la instalación durante parte importante de la ejecución.
5. La instalación de los municipios pendientes se programa progresivamente hasta el **4 de noviembre de 2026**.
6. Se establece una ventana específica del **5 al 9 de noviembre de 2026** para atender posibles novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores y culminación de las actividades físicas.
7. La nueva programación contempla una fecha final del proyecto correspondiente al **9 de noviembre de 2026**.
8. La programación de recuperación se estructura sobre el saldo físico real pendiente y no sobre metas correspondientes a programaciones anteriores.

En consecuencia, la necesidad de disponer del plazo adicional no deriva exclusivamente de una disminución del rendimiento de instalación, sino de la **reconfiguración de la secuencia logística y operativa generada por la continuidad de las verificaciones, la depuración de beneficiarios, la actualización de rutas, las condiciones particulares encontradas en campo, las condiciones climáticas y las contingencias operativas presentadas durante la ejecución**.

3. VERIFICACIÓN, DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Durante las actividades de verificación y validación de los beneficiarios se realizó la revisión de los usuarios inicialmente relacionados para confirmar su permanencia, viabilidad, disponibilidad y condiciones para la instalación.

Como resultado de este proceso fue necesario efectuar sustituciones, incorporar nuevos usuarios y depurar registros que no fueron incluidos en las relaciones actualizadas.

Estos cambios generaron actividades adicionales de contacto, desplazamiento, verificación, actualización documental y coordinación con los beneficiarios, afectando la secuencia originalmente prevista para las instalaciones.

La totalidad de la información nominal y las relaciones detalladas de beneficiarios se mantienen en los apartados correspondientes del presente documento, dado que dichas modificaciones constituyen soporte de la incidencia descrita.

La comparación general es la siguiente:

Municipio	Iniciales	Actualizados	Se mantienen	Retirados/no incluidos	Nuevos

Tunja	20	19	11	9	8
Motavita	20	19	17	3	2
Cucaita	20	19	15	5	4
Santa Sofía	20	19	19	1	0
Chivatá	20	19	7	13	12
Rondón	20	18	14	6	4
Tununguá	19	18	18	1	0
Maripí	20	19	10	10	9
Nobsa	20	18	8	12	10
Gachantivá	0	18	0	0	18
Briceño	19	0	0	19	0
Santa Rosa de Viterbo	20	0	0	20	0

La información anterior evidencia la magnitud de los ajustes realizados durante el proceso de verificación.

3.1. Tunja

Se retiraron o no fueron incluidos:

- María Consuelo Borda Moreno.
- Germán Alonso Cruz Wilches.
- Camilo Andrés Urrea Vargas.
- Ofelia Gil Camargo.
- María Rosana Rojas Alvarado.
- José María Pulido Gavilán.
- Tobías Sierra Moreno.
- Juan Arroyo Romero.
- María del Milagro Borda Suárez.

Se incorporaron:

- Moreno Rojas Eugenio – C.C. 6.770.929.
- José Miguel Moreno Chivata – C.C. 7.186.622.
- Rosalba Castelblanco – C.C. 40.021.893.
- Ana Cecilia Sosa Maldonado – C.C. 40.010.825.
- Ricardo Alonso Borda Buitrago – C.C. 1.049.604.295.
- Jorge Alonzo Buitrago – C.C. 6.558.303.
- Elberth Pineda Gutiérrez – C.C. 7.164.838.
- Gabriel Cuy – C.C. 6.760.461.

3.2. Motavita

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Cipriano Ferro Benítez – C.C. 4.043.373.
- Mireya Suárez Quintero – C.C. 1.002.687.439.
- Hernando Quintero Quintero – C.C. 1.002.687.607.

Se incorporaron:

- David Rivera Rivera – C.C. 2.930.136.
- María Helena Sandoval Torres – C.C. 23.284.758.

3.3. Cucaita

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Luis Felipe Cely García – C.C. 1.051.241.316.
- Isidro Hernando Rodríguez Atara – C.C. 4.041.539.
- Raúl Moreno – C.C. 4.041.520.
- Nubia Yolanda Chivata Aponte – C.C. 10.141.429.888.

Se incorporaron:

- Deisy Lorena Cely García – C.C. 1.051.240.942.
- Jerónimo Rodríguez Espitia – C.C. 6.761.158.
- Isaac Parra Borda – C.C. 1.025.658.

3.4. Santa Sofía

No fue incluido:

- Alfredo Salas Ávila – C.C. 4.146.797.

3.5. Chivatá

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Leonor Pacasuca.
- Blanca Stela Urbano.
- Ana Elizabeth Gambasica Numpaque.
- Milena Consuelo Cipamocha Camargo.
- Margarita Ruiz de Ortiz.
- Joaquín Huertas Huertas.

- Blanca Mireya Caina Gamba.
- Teresa Inés Numpaque Barón.
- Luz Estela Fagua Sanabria.
- Luis Alfonso Cruz Fagua.
- María Eduarda Cruz Ayure.
- Luz Dary Martínez Martínez.
- María del Tránsito Salas Martínez.

Se incorporaron:

- Ana Matilde Moreno Bernal – C.C. 40.039.685.
- Apolonio Boyacá – C.C. 4.248.241.
- María Georgina Numpaque de Gambasica – C.C. 23.280.204.
- Luis José Moreno – C.C. 4.280.128.
- Luis Eduardo Ortiz Ruiz – C.C. 7.183.722.
- Irael Numpaque Numpaque – C.C. 6.771.058.
- Lucinda Numpaque Carabuena – C.C. 23.280.402.
- Liliana Sanabria Buitrago – C.C. 40.035.581.
- Ana Vitalia Ramos Funeme – C.C. 40.013.030.
- Faustino Numpaque Montero – C.C. 1.051.568.047.
- María Silvina Martínez Fonseca – C.C. 23.267.860.
- Yeimy Inés Alba Pulido – C.C. 23.280.545.

3.6. Rondón

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Angie Caterine Araque Parada.
- Claudia Patricia Arias Ávila.
- Manuel Ovelio Páez Castro.
- Carlos Eduardo Rojas Cuervo.
- Julio Roberto Ojeda Acevedo.
- María Milady Arguello Rodríguez.

Se incorporaron:

- María Inés Gacha de Aguirre – C.C. 23.983.251.
- Ricardo Vargas Moreno – C.C. 72.326.697.
- Deisy Astrid Ojeda Parada – C.C. 1.053.684.336.
- Clodomiro López Galindo – C.C. 4.226.214.

3.7. Tununguá

No fue incluido:

- Yeidy Mabey Gordillo Laiton – C.C. 1.053.744.135.

Los demás usuarios presentan correspondencia con el listado actualizado, sujeto a la verificación de los datos documentales cuando corresponda.

3.8. Maripí

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Angelmiro Rivera – C.C. 8.271.691.
- Rosalba Cortés Barragán – C.C. 23.375.592.
- Alba Azucena González – C.C. 23.376.222.
- Rita Isabel Wilches Arévalo – C.C. 23.375.898.
- Ana Claudina Benítez Valvuena – C.C. 23.375.316.
- María del Carmen Arévalo Villamil – C.C. 2.337.151.
- María Victoria Arévalo Valvuena – C.C. 23.375.860.
- José Mauricio Cortés Páez – C.C. 79.638.418.
- Jaime Alirio Arévalo Arévalo – C.C. 19.422.940.
- María Inés Forero – C.C. 23.486.420.

Se incorporaron:

- Merardo Arévalo – C.C. 7.011.096.
- Edilberto Cortez – C.C. 4.069.072.
- Erminio de Jesús Arévalo – C.C. 1.013.263.
- Raúl González Pulido – C.C. 4.094.097.
- Reinel Cortez Cortez – C.C. 2.829.705.
- Adriana González Arévalo – C.C. 39.649.265.
- José Rincón Arévalo – C.C. 4.066.644.
- Lucero Monroy Parra – C.C. 1.051.184.924.
- Marco Daniel Cañón Matiz – C.C. 19.485.548.

3.9. Nobsa

Se retiraron o no fueron incluidos:

- Carmen Cecilia López Torres.
- Leonel Moreno Molano.
- Gerardo Moreno Dueñas.
- Deciderio Calixto.
- Marcela Amezquita Rincón.

- José Ramón López Torres.
- Oswaldo Parra Molano.
- Flor de María Guaidia Núñez.
- Argemiro Niño Guaidia.
- Miguel Ernesto Patiño Neita.
- Amanda Inés Socha de Viancha.
- Héctor Farael Calixto.

Se incorporaron:

- Leonor Cepeda – C.C. 23.808.780.
- María del Carmen Ladino – C.C. 23.809.127.
- María Luisa Golleneche – C.C. 46.375.922.
- María Olga Cadena Casallas – C.C. 23.809.828.
- Luis Alfonso Pérez Vera – C.C. 9.520.262.
- Ruth Eliana Torres Combita – C.C. 1.053.587.057.
- Ana Edid Rincón Fonseca – C.C. 23.809.691.
- Reiny Fajardo Barón – C.C. 7.220.119.
- Ana Tulia Torres de Negro – C.C. 23.542.306.
- Jeferson Gómez – C.C. 1.053.586.766.

3.9. Gachantivá

El municipio de Gachantivá no se encontraba relacionado en el listado inicial suministrado. Posteriormente fueron incorporados dieciocho (18) beneficiarios:

- Yanira Saenz Castillo.
- Higinio Enrique Sánchez.
- Rosa Tilia Saiz.
- Luz Myriam Saiz Sánchez.
- Juan Alirio Guerrero Triana.
- Paula Andrea Guerrero González.
- Raúl Guerrero Reyes.
- Blanca Margarita Sánchez.
- Juan Pablo Velázquez.
- Elizabeth Castro.
- Jesús Forero.
- Oliverio Guerrero.
- Julio Gaona.
- Luz Elena Salas Amador.
- Aura Sonia Gaona Agudelo.
- Alejandrina Pardo Peña.
- Lucho Peña.

- Pilar Guerrero Sánchez.

La incorporación de este municipio implicó actividades adicionales de verificación, coordinación y programación logística.

Actualmente los dieciocho (18) kits correspondientes a este municipio se encuentran instalados.

3.10. Briceño

El listado inicial contemplaba diecinueve (19) beneficiarios. En el listado actualizado suministrado a la fecha no se encuentran relacionados usuarios para este municipio.

Esta situación corresponde a un proceso de actualización y validación de beneficiarios. Por tanto, los diecinueve (19) cupos permanecen contemplados dentro de la ejecución pendiente del contrato y no se entienden eliminados del objeto contractual por el solo hecho de no aparecer en el listado actualizado.

3.11. Santa Rosa de Viterbo

El listado inicial contenía veinte (20) usuarios. En el listado actualizado suministrado a la fecha no se encuentran relacionados beneficiarios para este municipio.

Los usuarios inicialmente relacionados fueron:

- Roberto Gómez.
- Verónica Torres de Araque.
- Honorio Gómez.
- Alberto Gómez.
- Nuvia Pérez Pérez.
- Irene Cristancho.
- José Froilán Torres Sánchez.
- Carlos Julio Moreno.
- Germán Gallo Rojas.
- Anatulia Rincón.
- Gonzalo Carvajal.
- Elvia Montañez.
- Ana Rosalba Rojas.
- María Inés González.
- Marco Antonio Dallos.
- Ana Lucía Díaz Peña.
- Teresa de Jesús Rincón.
- Milena Parra.
- Flor Alba Bautista.

- María Ana Luisa Silva.

Durante la visita realizada el **3 de septiembre de 2026** se efectuaron diez (10) visitas, de las cuales cuatro (4) usuarios no resultaron viables para la ejecución. En dicha jornada se contó con acompañamiento de la administración municipal; posteriormente se presentaron limitaciones de disponibilidad para continuar con el proceso de verificación.

En consecuencia, se requirió mantener actividades adicionales de coordinación y validación antes de programar la totalidad de las instalaciones correspondientes.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La modificación de los listados inicialmente previstos tuvo incidencia directa sobre la secuencia de programación, debido a que la instalación requiere que previamente se encuentre confirmado el beneficiario, su disponibilidad y la viabilidad del predio.

La sustitución de usuarios implicó nuevas actividades de:

- contacto;
- desplazamiento;
- verificación;
- validación documental;
- reconocimiento de predios;
- actualización de listados;
- reorganización de rutas;
- programación de nuevas visitas.

Por esta razón, el proceso de instalación no pudo ejecutarse en todos los casos siguiendo exclusivamente el listado inicial.

La incidencia se manifestó principalmente en la **modificación de la secuencia de las rutas y fechas de instalación**.

No obstante, debido a que las actividades de verificación se desarrollaron de manera progresiva y, en algunos casos, simultáneamente con otras actividades contractuales, no resulta técnicamente procedente establecer un número independiente y exacto de días perdidos exclusivamente por esta circunstancia.

La medida de mejora adoptada para evitar la repetición de esta situación consiste en realizar, antes del desplazamiento de cada frente de instalación:

1. Confirmación del beneficiario.
2. Confirmación de disponibilidad.

3. Verificación de la información documental.
4. Confirmación de las condiciones del predio.
5. Organización de la ruta.
6. Confirmación de materiales.
7. Programación definitiva de la instalación.

De esta manera se busca reducir desplazamientos improductivos y evitar que una cuadrilla se desplace a un predio que posteriormente no resulte viable.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PREDIOS

Durante las actividades de campo se identificaron predios en los cuales el área destinada para la instalación **no se encontraba adecuadamente acondicionada para ejecutar inmediatamente las actividades previstas**.

Esta condición hizo necesario realizar verificaciones adicionales y coordinar previamente la disponibilidad y adecuación del espacio requerido antes de comprometer la instalación.

La situación tuvo incidencia sobre la secuencia de las jornadas, dado que la cuadrilla no podía realizar la instalación de manera inmediata en aquellos predios que no contaban con condiciones mínimas para desarrollar adecuadamente la actividad.

Como medida de mitigación, se fortaleció la verificación previa de las condiciones de cada predio antes de incluirlo en la ruta definitiva de instalación.

En consecuencia, para los municipios pendientes se realizará la siguiente secuencia:

verificación → confirmación → programación → desplazamiento → instalación → prueba → capacitación → cierre.

Respecto del número de días afectados, no se asigna una cantidad independiente para esta circunstancia, debido a que las condiciones particulares variaron de un predio a otro y no se cuenta con un registro individual que permita establecer objetivamente una cantidad de días exclusivamente atribuible a esta causa.



Ilustración 1. Adecuaciones del terreno por parte de GAIA.



Ilustración 2. Adecuaciones del terreno por parte de GAIA.

6. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LLUVIAS

Durante determinadas jornadas de campo se presentaron condiciones de lluvia que afectaron el desarrollo normal de las actividades exteriores.

La incidencia fue especialmente evidente en jornadas desarrolladas en **Chivatá, Gachantivá y Nobsa**.

Las lluvias afectaron principalmente:

- movilidad entre predios;
- condiciones de acceso;
- permanencia de las cuadrillas en campo;
- manipulación de materiales;
- desarrollo de actividades exteriores;

- rendimiento de las jornadas.

La ocurrencia de estas condiciones se encuentra soportada mediante registros audiovisuales incorporados en las carpetas correspondientes a los informes de ejecución.

En consecuencia, se realizaron ajustes de las jornadas y reorganización de actividades de acuerdo con las condiciones efectivamente encontradas en campo.

No se asigna un número específico de días perdidos exclusivamente por lluvias, debido a que su incidencia se presentó dentro de jornadas en las cuales también se desarrollaban otras actividades y no existe un registro que permita aislar técnicamente cada período de afectación.

La situación se incorpora, por tanto, como una variable que incidió en el rendimiento y en la secuencia de ejecución, sin atribuirle de manera exclusiva la totalidad del desfase contractual.

7. INCIDENTE VEHICULAR DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

El **27 de agosto de 2026**, durante el desarrollo de actividades asociadas al contrato en el municipio de Tunja, se presentó un incidente vehicular que involucró un vehículo **Kia Sorento**, en el cual se desplazaban cinco (5) personas.

No se presentaron lesiones personales.

Como consecuencia del evento, el vehículo permaneció aproximadamente **una semana fuera de operación**, mientras se efectuaban las reparaciones correspondientes.

La indisponibilidad temporal del vehículo redujo la capacidad logística disponible para el desplazamiento del personal y los materiales requeridos para las actividades de campo, generando la necesidad de reorganizar los desplazamientos y las jornadas.

La situación fue comunicada a la Interventoría durante la semana siguiente al evento.

El contratista precisa que no cuenta con un informe formal de accidente ni con un reporte ante la ARL asociado al hecho, razón por la cual no se presenta documentación inexistente como soporte.

Se dispone, en cambio, de registro fotográfico del vehículo y de la documentación relacionada con la reparación realizada por el taller.



Ilustración 3. Accidente vehicular 27 de agosto de 2026.

Como medida de recuperación, se reorganizaron los medios de transporte y se fortaleció la capacidad operativa para las actividades posteriores.

La afectación directamente identificable corresponde aproximadamente al período de una semana durante el cual el vehículo estuvo fuera de servicio. Sin embargo, este período no se adiciona mecánicamente al plazo contractual, puesto que durante la ejecución se implementaron medidas de reorganización.

8. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y CAPACIDAD OPERATIVA

Atendiendo las observaciones de la Supervisión y las condiciones señaladas por la Interventoría, el contratista implementará un esquema de recuperación basado en la conformación de **dos frentes de instalación**, cada uno integrado por tres (3) personas.

Recurso	Cantidad	Función
Frente de instalación No. 1	3 personas	Instalación, pruebas y capacitación
Frente de instalación No. 2	3 personas	Instalación, pruebas y capacitación
Vehículos de apoyo	3	Transporte de personal, materiales y apoyo logístico

Los frentes trabajarán de manera coordinada conforme a la programación de cada municipio, procurando reducir los tiempos asociados a desplazamientos y reorganización de personal.

Las medidas de recuperación comprenden:

- dos frentes de instalación;
- tres personas por frente;

- programación anticipada de las rutas;
- confirmación previa de beneficiarios;
- verificación previa de predios;
- coordinación de materiales;
- seguimiento diario de producción;
- seguimiento semanal de metas;
- registro fotográfico;
- diligenciamiento de formatos;
- pruebas de funcionamiento;
- capacitación;
- atención inmediata de novedades.

La capacidad de producción será controlada diariamente, teniendo en cuenta las condiciones reales de acceso, dispersión geográfica, disponibilidad de los beneficiarios y características particulares de cada municipio.

9. PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN Y PLAZO SOLICITADO

La nueva **Programación No. 6** establece como fecha de terminación del proyecto el **9 de noviembre de 2026**, en concordancia con la solicitud de **un (1) mes calendario adicional** respecto de la fecha contractual vigente del **9 de octubre de 2026**.

El cronograma de actividades pendientes se estructura de la siguiente manera:

Actividad	Fecha programada	Kits
Culminación de instalación – Nobsa	23/09 – 06/10/2026	12
Instalación – Rondón	07/10 – 12/10/2026	18
Instalación – Briceño	13/10 – 17/10/2026	19
Instalación – Tununguá	19/10 – 23/10/2026	18
Instalación – Maripí	24/10 – 29/10/2026	19
Instalación – Santa Rosa de Viterbo	30/10 – 04/11/2026	18
Atención de posibles novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores y culminación de actividades físicas	05/11 – 09/11/2026	—
TOTAL PENDIENTE		**104**

La programación establece como meta culminar las instalaciones correspondientes a los municipios pendientes a más tardar el **4 de noviembre de 2026**, destinando los días **5 al 9 de noviembre de 2026** a la atención de posibles novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores que puedan surgir en campo y culminación de las actividades físicas del contrato.

La programación se formula tomando como punto de partida el estado físico real del contrato al **27 de septiembre de 2026** y no sobre metas teóricas correspondientes a programaciones anteriores.

10. RENDIMIENTOS Y VIABILIDAD DE LA REPROGRAMACIÓN

La reprogramación presentada tiene en cuenta que los municipios pendientes presentan diferentes condiciones de acceso, dispersión territorial y disponibilidad de beneficiarios.

Por esta razón, el rendimiento de las cuadrillas no se establece únicamente como una cantidad matemática de kits por día, sino considerando integralmente:

- tiempo de desplazamiento;
- distancia entre beneficiarios;
- accesibilidad;
- confirmación de usuarios;
- condiciones de cada predio;
- instalación de canales y bajantes;
- instalación del tanque;
- pruebas;
- capacitación;
- diligenciamiento documental; y
- registro fotográfico.

La conformación de dos frentes de tres personas permite incrementar la capacidad de atención y distribuir las actividades de manera más eficiente.

La nueva programación contempla una secuencia territorial continua desde **Nobsa hasta Santa Rosa de Viterbo**, con fechas definidas para cada municipio y una ventana final de cuatro (4) días programados para la atención de novedades y culminación.

La programación propuesta será objeto de seguimiento diario por parte del contratista y de seguimiento semanal por parte de la Interventoría, permitiendo identificar oportunamente cualquier desviación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS Y LA NECESIDAD DEL PLAZO ADICIONAL

Las circunstancias descritas no deben entenderse como eventos independientes cuyos días de duración puedan sumarse mecánicamente.

Durante la ejecución se presentaron situaciones que se desarrollaron de manera simultánea o que tuvieron efectos sobre una misma secuencia operativa.

En particular:

- La actualización de beneficiarios generó nuevas verificaciones y reorganización de rutas.
- Las condiciones particulares de determinados predios requirieron verificaciones adicionales antes de la instalación.
- Las lluvias afectaron determinadas jornadas y el rendimiento de las actividades de campo.
- El incidente vehicular redujo temporalmente la capacidad logística disponible.
- La dispersión territorial de los municipios incrementó los tiempos de desplazamiento y coordinación.

Estas circunstancias produjeron una modificación progresiva de la secuencia inicialmente establecida.

Sin embargo, no se pretende asignar artificialmente un número de días a cada circunstancia cuando los soportes disponibles no permiten establecer dicha cuantificación de manera objetiva.

La necesidad del plazo adicional se determina principalmente a partir de:

119 kits instalados + 104 kits pendientes + capacidad operativa disponible + programación concreta de recuperación = necesidad de culminar las actividades hasta el 9 de noviembre de 2026.

La prórroga solicitada no constituye una extensión abierta o indeterminada, sino un período adicional definido que cuenta con:

- actividades determinadas;
- municipios determinados;
- cantidades determinadas;
- fechas determinadas;
- recursos humanos definidos;
- medios de transporte;
- dos frentes de trabajo;
- seguimiento diario;
- seguimiento semanal;
- fecha de culminación física; y
- actividades de atención de novedades y cierre.

12. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Programación No. 6 constituirá el instrumento de seguimiento de las actividades durante el período restante y, de formalizarse la prórroga, durante el plazo adicional.

El contratista realizará seguimiento diario a la ejecución, verificando:

- municipio intervenido;
- beneficiarios atendidos;
- kits instalados;

- frente de trabajo;
- personal utilizado;
- desplazamientos;
- novedades;
- condiciones encontradas;
- evidencia fotográfica;
- pruebas de funcionamiento;
- capacitación; y
- formatos y actas.

De manera semanal se realizará la comparación entre:

Meta programada → ejecución real → avance acumulado → desviación → medida correctiva.

La Interventoría podrá verificar el cumplimiento de las metas mediante los registros de campo, informes, formatos, evidencia fotográfica y demás soportes generados durante la ejecución.

En caso de presentarse desviaciones frente a la programación, el contratista adoptará las medidas de recuperación correspondientes y las comunicará oportunamente a la Interventoría.

13. PRECISIÓN SOBRE LOS DÍAS DE AFECTACIÓN

En atención al requerimiento específico de la Supervisión, se precisa:

- **Actualización de beneficiarios** Generó actividades adicionales de verificación, contacto, desplazamiento y actualización. Su incidencia fue acumulativa sobre la secuencia de ejecución y no puede cuantificarse como un número independiente de días sin realizar una atribución artificial.

- **Condiciones de los predios** Generaron reprogramaciones puntuales de las visitas e instalaciones. La duración varió de acuerdo con cada predio y no existe un registro individual que permita establecer un número único de días perdidos.

- **Lluvias** Incidieron sobre determinadas jornadas de campo, especialmente en Chivatá, Gachantivá y Nobsa. La evidencia audiovisual permite acreditar su ocurrencia, pero no permite establecer técnicamente un número exclusivo de días perdidos.

- **Incidente vehicular** El vehículo estuvo aproximadamente una semana fuera de operación, generando una reducción temporal de la capacidad logística.

En consecuencia, el plazo adicional de **un (1) mes calendario** no se obtiene mediante la suma de los días de cada circunstancia, sino mediante la programación objetiva del saldo físico pendiente y de las actividades requeridas para completar el objeto contractual.

La fecha de terminación solicitada, **9 de noviembre de 2026**, corresponde a la fecha establecida en la nueva Programación No. 6 para culminar la totalidad de las actividades previstas.

14. NO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución. La Fundación Gaia Solidaria – FCF no solicita:

- incremento del valor contractual;
- adición presupuestal;
- modificación del objeto contractual; ni
- modificación de las cantidades establecidas.

Las actividades pendientes serán ejecutadas dentro del valor contractual vigente.

15. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

La Fundación Gaia Solidaria – FCF se compromete a:

1. Mantener dos (2) frentes de trabajo.
2. Disponer de tres (3) personas por cada frente.
3. Mantener los medios de transporte requeridos para la operación.
4. Cumplir la Programación No. 6 actualizada.
5. Confirmar previamente la disponibilidad de los beneficiarios.
6. Verificar previamente las condiciones de los predios.
7. Coordinar oportunamente las rutas.
8. Garantizar la disponibilidad de materiales requeridos.
9. Ejecutar las instalaciones conforme a las condiciones técnicas previstas.
10. Ejecutar las pruebas correspondientes.
11. Realizar la capacitación a los beneficiarios.
12. Mantener registros fotográficos y documentales.
13. Realizar seguimiento diario a la producción.
14. Realizar seguimiento semanal a las metas acumuladas.
15. Informar oportunamente cualquier desviación.
16. Adoptar medidas correctivas ante eventuales desviaciones.
17. Culminar las instalaciones correspondientes a los municipios pendientes a más tardar el **4 de noviembre de 2026**.
18. Destinar el período comprendido entre el **5 y el 9 de noviembre de 2026** a la atención de posibles novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores que puedan surgir en campo y culminación de las actividades físicas del contrato.
19. Alcanzar la culminación de las actividades contempladas en la Programación No. 6 a más tardar el **9 de noviembre de 2026**.

16. SOLICITUD

En consideración a lo anteriormente expuesto, al seguimiento efectuado por la Interventoría, al **concepto favorable contenido en la comunicación GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026**, al estado actual de ejecución y a la **Programación No. 6 actualizada**, la **FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF** solicita respetuosamente dar trámite al presente alcance a la solicitud de prórroga presentada mediante Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026.

En esta oportunidad, teniendo en cuenta el estado actualizado de ejecución y la programación integral de las actividades pendientes, se solicita formalmente una **prórroga de un (1) mes calendario**, pasando de la fecha de terminación contractual actualmente establecida del **9 de octubre de 2026** al **9 de noviembre de 2026**.

La solicitud se sustenta en un saldo físico de **104 kits pendientes de instalación**, frente a los **119 kits ya instalados**, y en una programación concreta que contempla dos frentes de trabajo conformados por tres (3) personas cada uno, los medios logísticos requeridos y un esquema de seguimiento diario y semanal. De acuerdo con la nueva Programación No. 6, las instalaciones correspondientes a los municipios pendientes se desarrollarán progresivamente hasta el **4 de noviembre de 2026**, conforme a la siguiente secuencia: **Nobsa → Rondón → Briceño → Tununguá → Maripí → Santa Rosa de Viterbo.**

Posteriormente, entre el **5 y el 9 de noviembre de 2026**, se contempla la atención de posibles novedades presentadas durante las instalaciones ejecutadas, reposiciones autorizadas, ajustes menores que puedan surgir en campo y culminación de las actividades físicas del contrato.

La Fundación Gaia Solidaria – FCF manifiesta su compromiso de concentrar los recursos humanos, técnicos, materiales, logísticos y de transporte disponibles para culminar los **104 kits pendientes** y alcanzar el **100 % de ejecución física de los 223 kits contemplados en el contrato**, dentro del plazo adicional solicitado. Por lo anterior, respetuosamente se solicita establecer como nueva fecha de terminación del **Contrato de Obra No. CEO-2026-661 el 9 de noviembre de 2026**, de conformidad con la Programación No. 6 que se adjunta como soporte de la presente solicitud.

Cordialmente,

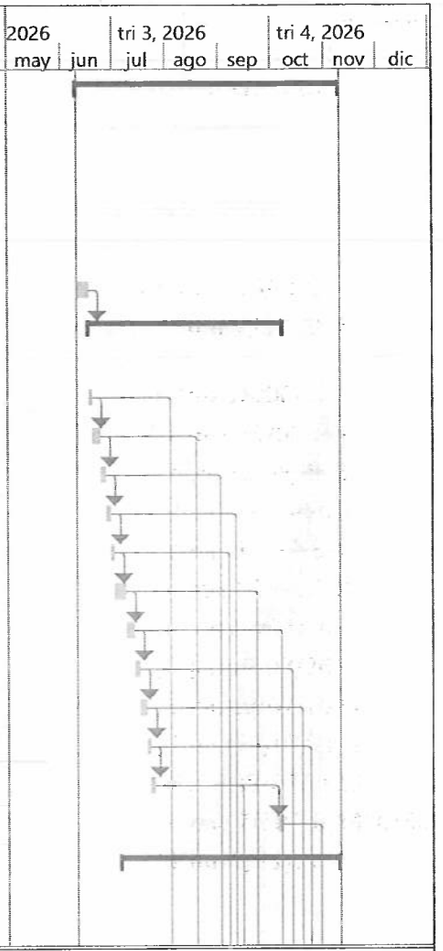
Gilber A. Patiño P.

FUNDACION GAIA SOLIDARIA SIGLA FCF
NIT: 901.232.690-6
R.L. GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ
C.C. Nº 1.055.227.226 de Pesca

FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA

ANEXO 1. PROGRAMACIÓN DE OBRA VERSION6

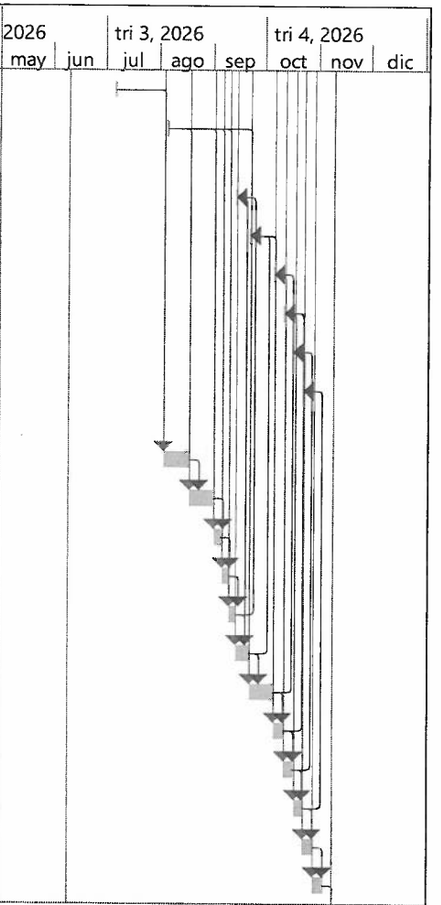
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DEL AGUA DENTRO DEL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 DE CORPOBOY**	**131 días**	**mié 10/06/26**	**lun 9/11/26**	
2		ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y LOGISTICA DE IN	6 días	mié 10/06/2(	mar 16/06/2(	
3		**FASE 1. LOGÍSTICA CENTRAL, PLANIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTOS**	**97 días**	**mié 17/06/26**	**mié 7/10/26**	2
4		Motavita	2 días	mié 17/06/2(	jue 18/06/26	
5		Tunja	4 días	vie 19/06/26	mar 23/06/2(	4
6		Cucaita	3 días	mié 24/06/2(	vie 26/06/26	5
7		Chivatá	2 días	sáb 27/06/2(	lun 29/06/26	6
8		Santa Sofía	2 días	mar 30/06/2(	mié 1/07/26	7
9		Nobsa	6 días	jue 2/07/26	mié 8/07/26	8
10		Rondón	4 días	jue 9/07/26	lun 13/07/26	9
11		Briceño	3 días	mar 14/07/2(	jue 16/07/26	10
12		Tununguá	3 días	vie 17/07/26	lun 20/07/26	11
13		Maripí	2 días	mar 21/07/2(	mié 22/07/2(	12
14		Gachantivá	3 días	jue 23/07/26	sáb 25/07/26	13
15		Santa Rosa de Viterbo	3 días	lun 5/10/26	mié 7/10/26	14FC+50 días
16		**FASE 2. INSTALACIÓN DE KITS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS.**	**109 días**	**lun 6/07/26**	**lun 9/11/26**	



Proyecto: PROGRAMACION 6
Fecha: mar 29/09/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

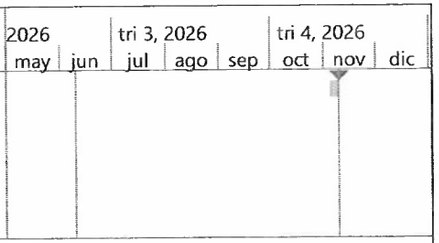
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
17		Entrega de Kits a instalar municipio de Motavita	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
18		Entrega de Kits a instalar municipios de Tunja, Cucaita, Chivatá, Santa Sofia y Nobsa	1 día	mié 5/08/26	mié 5/08/26	
19		Entrega de Kits a instalar municipio de Gachanti	1 día	lun 14/09/26	lun 14/09/26	29FF
20		Entrega de Kits a instalar municipio de Rondón	1 día	mar 22/09/2	mar 22/09/2	30FF
21		Entrega de Kits a instalar municipio de Briceño	1 día	mar 6/10/26	mar 6/10/26	31FF
22		Entrega de Kits a instalar municipio de Tununguá	1 día	lun 12/10/26	lun 12/10/26	32FF
23		Entrega de Kits a instalar municipio de Maripí	1 día	sáb 17/10/2	sáb 17/10/2	33FF
24		Entrega de Kits a instalar municipio de Santa Rosa de Viterbo	1 día	vie 23/10/26	vie 23/10/26	34FF
25		Motavita	13 días	mar 4/08/26	mar 18/08/2	4;17
26		Tunja	12 días	mié 19/08/2	mar 1/09/26	25;5;18
27		Cucaita	4 días	mié 2/09/26	sáb 5/09/26	6;18;26
28		Santa Sofia	4 días	lun 7/09/26	jue 10/09/26	18;27;8
29		Chivata	3 días	vie 11/09/26	lun 14/09/26	18;28;7
30		Gachantiva	7 días	mar 15/09/2	mar 22/09/2	29;14;19
31		Nobsa	12 días	mié 23/09/2	mar 6/10/26	30;9;18
32		Rondón	5 días	mié 7/10/26	lun 12/10/26	10;20;31
33		Briceño	5 días	mar 13/10/2	sáb 17/10/2	11;21;32
34		Tununguá	5 días	lun 19/10/26	vie 23/10/26	12;22;33
35		Maripí	5 días	sáb 24/10/2	jue 29/10/26	13;23;34
36		Santa Rosa de Viterbo	5 días	vie 30/10/26	mié 4/11/26	15;35



Proyecto: PROGRAMACION 6
Fecha: mar 29/09/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
37			Atención de posibles novedades presentadas durante las instalaciones ejecutadas, reposiciones autorizadas, ajustes menores que puedan surgir en campo y culminación de las actividades físicas del contrato en todos los	4 días	jue 5/11/26	lun 9/11/26	36



Proyecto: PROGRAMACION 6
Fecha: mar 29/09/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA

ANEXO 2. FACTURA ARREGLO VEHICULO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE - 2065

Fecha Validación DIAN: 2026-08-31
Hora Validación DIAN: 16:58:08

MONGUI AUTOS SOGAMOSO S.A.S.

NIT: 900433444-1

Responsable de IVA - Obligación: Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
TARIFA ICA: 0.004% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 4659
CL 7 24 27 BRR RICAURTE - Bogotá, D.c. - Bogotá - Colombia
Teléfono - 3114639301
E-mail: monguiautossogamoso@gmail.com
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

Cliente:	ALARCON SUAREZ FABIAN RODRIGO	Dirección:	CALLE 11 # 22 - 22	Plazo Para Pagar:	0 Dias
CC o NIT:	1057600216-7	Ciudad:	Sogamoso - Colombia	Fecha Vencimiento:	2026-08-31
Régimen:	No Responsable de IVA	Teléfono:	3105009656		
Obligación:	No responsable	Medios de Pago:	Efectivo		
Email:	fabianalarcon0216@gmail.com				
Forma de Pago:	Contado				

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/INC	IC	Dcto Unit.	%	Val. Item
1	52414	Tornillo soporte cardan	1.00	Unidad	10,000.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00	11,900.00
2	4563	Mano de obra: Extracción soporte cardan	1.00	Unidad	80,000.00	15,200.00	0.00	0.00	0.00	95,200.00
3	5482	Mano de obra: Extracción y reposición soporte semi eje derecho	1.00	Unidad	100,000.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	119,000.00

Resolución de Facturación Electrónica
Nro. 18764111798945 de 2026-06-26
Prefijo: FE, Rango 2001 Al 3000
Vigencia Desde: 2026-06-26 Hasta: 2028-06-26

Impuestos y Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	190,000.00	19.00%	36,100.00

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	3
Base:	190,000.00
Impuestos:	36,100.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	226,100.00
Total a Pagar	226,100.00

PRECIO EN LETRAS SON: DOSCIENTOS VEINTISéIS MIL CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

OBSERVACIONES:

KIA HVV904

Modo de operación: Software Propio generada con Software FACTURACIÓN MAYANUBE.COM

CUFE: 6261ac6eb8ffa2d87a0c00d445757e50c6c9d86f721deedee81e523e06447caaff58e49cc6d1e1d761197081d49aa895
Factura Electronica de Venta No: FE - 2065 - Fecha y Hora de Generación: 2026-08-31 - 16:58:08
Modo de operación: Software Propio - by WWW.MAYANUBE.COM - UN PRODUCTO DE FACTORBIT SAS. WWW.FACTORBITSAS.COM NIT 900429165 La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774. El Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio. Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título valor.

FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA

ANEXO 3. MATRIZ DE CIRCUNSTANCIAS, IMPACTO Y MEDIDAS DE MANEJO

Contrato de Obra No. CEO-2026-661
Objeto: Adquisición e instalación de kits de aguas lluvias en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio".
Fecha de corte: 27 de septiembre de 2026.

En atención a las observaciones formuladas por la Supervisión, se presenta la relación de las principales circunstancias identificadas durante la ejecución, diferenciando su ocurrencia, incidencia operativa, medidas de manejo y tratamiento dentro de la programación de recuperación.

No.	Circunstancia	Ocurrencia / situación identificada	Incidencia en la ejecución	Medidas adoptadas	Tratamiento en la recuperación
1	Validación de beneficiarios	Durante las jornadas de reconocimiento se identificaron beneficiarios pendientes de validación y usuarios que no cumplían las condiciones requeridas para la instalación. En el primer período se visitaron 124 de 141 beneficiarios relacionados, identificándose 95 viables, 17 pendientes y 29 descartados.	Generó actividades adicionales de verificación, coordinación, desplazamiento y reorganización de visitas antes de efectuar las instalaciones.	Visitas de reconocimiento, depuración de usuarios, coordinación con responsables municipales, reprogramación de visitas y priorización de beneficiarios técnicamente viables.	Para los municipios pendientes se realizará confirmación previa del beneficiario y verificación de condiciones antes del desplazamiento de la cuadrilla.
2	Disponibilidad de beneficiarios – Santa Rosa de Viterbo	El 03 de septiembre de 2026 se realizó jornada de reconocimiento. Se visitaron 10 predios, de los	La continuidad del reconocimiento requirió reorganización de las actividades de	Se realizó la jornada disponible, se efectuó la verificación de los predios	Santa Rosa de Viterbo queda programada como frente final de instalación, entre el 24 y el 27 de

		cuales 4 fueron descartados. La Administración Municipal acompañó únicamente dicha jornada, manifestando posteriormente limitaciones de disponibilidad para continuar con el acompañamiento debido a actividades propias del municipio.	campo y coordinación adicional para completar la validación de usuarios.	visitados y se continuó con la coordinación necesaria para la programación posterior.	octubre de 2026, con confirmación previa de beneficiarios.
3	Condiciones particulares de los predios	Durante las visitas se identificaron predios que requerían verificación adicional de las condiciones necesarias para realizar la instalación.	En los casos correspondientes fue necesario efectuar verificaciones y coordinaciones previas antes de comprometer una jornada de instalación.	Verificación de condiciones del sitio, coordinación con beneficiarios y priorización de predios viables.	Se fortalecerá la confirmación previa de las condiciones del predio para reducir desplazamientos improductivos y optimizar el rendimiento de la cuadrilla.
4	Incidente vehicular	El 27 de agosto de 2026 se presentó un incidente vehicular en Tunja. El vehículo involucrado era una Kia Sorento, con cinco personas. No se reportaron personas lesionadas. El vehículo permaneció aproximadamente	Durante el período de indisponibilidad se redujo la capacidad de transporte del personal, requiriéndose reorganización de los desplazamientos y de la operación en campo.	Se reorganizaron los desplazamientos y las actividades de campo. Las actividades fueron retomadas durante la semana siguiente. La situación fue comunicada a la Interventoría	Para la etapa de recuperación se dispone de dos vehículos diferenciados: uno para distribución/reparto y otro para desplazamiento de la cuadrilla de instalación.

		una semana fuera de operación.		durante dicha semana.	

Gestiones Integradas
M&R S.A.S.
NIT. 900.812.888-2

Tunja, 1 de octubre de 2026 GI M&R 052-2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE BOYACA - CORPOBOYACA
Atn. Ing Anngiee Katherine Coy Ortiz
Supervisora del Contrato

REF: Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 - **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"**

ASUNTO: ALCANCE AL CONCEPTO FAVORABLE DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN – CONTRATO DE OBRA No. CEO-2026-661, emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026.

Respetados señores:

En atención al Requerimiento de ajustes a la solicitud de prórroga del Contrato de Ejecución de Obra No. 2026-661, formulado por la Supervisión de CORPOBOYACÁ el día 29 de septiembre de 2026, y una vez revisado el Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, presentado por la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF, mediante el cual el contratista presenta alcance a la solicitud de prórroga inicialmente formulada mediante Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026 y solicita la ampliación del plazo contractual por un (1) mes calendario, la Interventoría se permite presentar el siguiente alcance y complemento al concepto favorable emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de incorporar al análisis los nuevos elementos técnicos, operativos, documentales y de programación aportados por el contratista, así como atender las observaciones formuladas por la Supervisión respecto de la necesidad de fortalecer la justificación de la modificación del plazo contractual.

1. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Como antecedente inmediato, mediante Oficio No. FCF-011-2026 del 24 de septiembre de 2026, la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA – FCF solicitó inicialmente una prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CEO-2026-661 por veinte (20) días calendario, exponiendo diferentes circunstancias operativas, logísticas, de suministro y de ejecución que, según lo manifestado por el contratista, habían incidido en el desarrollo de las actividades.

Una vez analizada dicha solicitud y teniendo en cuenta el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, la Interventoría emitió mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026 concepto favorable a la solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario, proponiendo como nueva fecha de terminación el 29 de octubre de 2026, sujeto al trámite y aprobación correspondiente por parte de CORPOBOYACÁ.

En dicho concepto se estableció igualmente que el contratista debía presentar un alcance a la solicitud, acompañado de una reprogramación detallada y debidamente sustentada, incluyendo la identificación de las actividades pendientes, metas parciales, recursos, medios de transporte y, especialmente, los rendimientos previstos para los municipios con condiciones de difícil acceso, dispersión geográfica o mayores tiempos de desplazamiento.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha 29 de septiembre de 2026, CORPOBOYACÁ formuló requerimiento de ajustes a la solicitud de prórroga, señalando la necesidad de fortalecer la justificación con elementos objetivos y verificables que permitieran acreditar la ocurrencia de las circunstancias expuestas, su incidencia efectiva sobre el cronograma, las medidas adoptadas para mitigar sus efectos y la relación entre el tiempo de afectación y el plazo adicional solicitado.

El requerimiento solicitó igualmente incorporar el cronograma actualizado, la metodología de seguimiento, el personal requerido para culminar el objeto contractual y la determinación de la eventual afectación presupuestal derivada de la ampliación del plazo.

En atención a lo anterior, el contratista presentó el Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, mediante el cual complementa la información inicialmente presentada, actualiza el estado de ejecución, incorpora la Programación No. 6 y modifica el término inicialmente solicitado, pasando de veinte (20) días calendario a un (1) mes calendario, con nueva fecha propuesta de terminación el 9 de noviembre de 2026.

2. ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente alcance, la Interventoría toma como referencia el estado físico actualizado presentado por el contratista con corte al 27 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la información aportada, de los 223 kits contemplados contractualmente se encuentran instalados 119 kits, equivalentes al 53,36 %, permaneciendo pendientes 104 kits, equivalentes al 46,64 %.

La distribución de los kits pendientes corresponde a los siguientes municipios:

MUNICIPIO	KITS CONTRATADOS	KITS INSTALADOS	KITS PENDIENTES
Nobsa	18	6	12
Rondón	18	0	18
Briceño	19	0	19
Tununguá	18	0	18
Maripí	19	0	19
Santa Rosa de Viterbo	18	0	18
Total	110	6	104

Los restantes municipios reportados en el estado actualizado presentan, según la información aportada por el contratista, la totalidad de los kits previstos instalados.

Esta actualización resulta relevante para el presente análisis, toda vez que permite establecer que la solicitud de ampliación del plazo se formula sobre la base de un saldo físico concreto de 104 kits pendientes, y no exclusivamente sobre una estimación derivada de programaciones anteriores.

3. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SUPERVISIÓN

En atención al requerimiento de CORPOBOYACÁ, la Interventoría revisó el contenido del Oficio FCF-012-2026 y los soportes incorporados por el contratista, particularmente respecto de:

- actualización y modificación de beneficiarios
- condiciones particulares de los predios
- dificultades de acceso y dispersión geográfica
- condiciones climáticas
- incidente vehicular
- situaciones relacionadas con suministro
- medidas de recuperación
- capacidad operativa
- programación de actividades pendientes
- seguimiento al cronograma
- afectación presupuestal.

El contratista complementó la información inicialmente suministrada, procurando diferenciar aquellas circunstancias cuya ocurrencia puede acreditarse y aquellas respecto de las cuales no resulta técnicamente procedente asignar de manera independiente un número de días de afectación, debido a la concurrencia de actividades y a la interacción entre diferentes factores.

La Interventoría considera pertinente esta precisión, toda vez que no resulta técnicamente

procedente sumar de manera aritmética los períodos asociados a cada circunstancia como si correspondieran a afectaciones independientes, cuando varias de ellas se presentaron simultáneamente o incidieron sobre una misma secuencia operativa.

En consecuencia, para el análisis del plazo adicional se considera más apropiado relacionar las circunstancias acreditadas con el estado físico pendiente, la capacidad operativa disponible y la programación concreta de recuperación presentada por el contratista.

4. CIRCUNSTANCIAS QUE HAN INCIDIDO EN LA EJECUCIÓN

4.1. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El contratista señala que durante las actividades de verificación fue necesario realizar modificaciones sobre los listados de beneficiarios, incluyendo sustituciones e incorporación de nuevos usuarios.

Según lo expuesto, estas modificaciones implicaron actividades adicionales de contacto, desplazamiento, verificación de ubicación, validación de condiciones y reorganización de las rutas de instalación.

La Interventoría considera que este tipo de situaciones tiene incidencia sobre la secuencia logística de ejecución, particularmente cuando se presenta en municipios con beneficiarios dispersos territorialmente.

No obstante, y tal como lo señala el propio contratista, no resulta técnicamente procedente establecer un número independiente de días de afectación exclusivamente atribuible a esta circunstancia, debido a que las actividades adicionales se desarrollaron de manera concurrente con otras labores de ejecución.

4.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PREDIOS

El contratista informa que durante las visitas de campo fueron identificados predios que requerían verificaciones adicionales o condiciones previas antes de realizar la instalación.
Frente a esta situación, se reportan como medidas de manejo la verificación previa de las condiciones del sitio, coordinación con los beneficiarios y priorización de predios viables.

La nueva programación contempla precisamente el fortalecimiento de esta actividad mediante la confirmación previa de beneficiarios y condiciones de los predios, con el propósito de reducir desplazamientos improductivos y mejorar el rendimiento de las cuadrillas.

4.3. CONDICIONES CLIMÁTICAS

El contratista señala que las lluvias incidieron sobre determinadas jornadas de trabajo de campo, especialmente en Chivatá, Gachantivá y Nobsa, afectando condiciones de movilidad, acceso, permanencia de las cuadrillas y rendimiento de las actividades exteriores.

La información aportada señala la existencia de registros audiovisuales asociados a estas circunstancias; sin embargo, no se establece un número exclusivo de días perdidos por este concepto, debido a que las condiciones climáticas se presentaron dentro de jornadas en las que simultáneamente se desarrollaban diferentes actividades.

En consecuencia, la Interventoría considera que esta circunstancia debe ser valorada como un factor que incidió sobre el rendimiento y la secuencia de ejecución, sin asignarle de manera independiente la totalidad de un determinado número de días.

4.4. INCIDENTE VEHICULAR

El contratista informa que el 27 de agosto de 2026 se presentó un incidente vehicular en el municipio de Tunja, relacionado con un vehículo Kia Sorento en el cual se desplazaban cinco (5) personas, sin reporte de lesiones personales.

Según la información complementaria presentada, el vehículo permaneció aproximadamente una semana fuera de operación, generándose durante dicho período una reducción temporal de la capacidad logística disponible y la necesidad de reorganizar los desplazamientos.

Como medida de recuperación se reorganizaron los medios de transporte y se fortaleció posteriormente la capacidad operativa. El contratista manifiesta igualmente que dispone de soportes fotográficos y documentación relacionada con la reparación del vehículo.

Respecto del reporte ante la ARL solicitado por la Supervisión, el contratista manifiesta expresamente que no cuenta con un informe formal de accidente ni con reporte ante la ARL asociado al hecho, razón por la cual dicho documento no es incorporado como soporte de una actuación que, según manifiesta, no fue generada.

La Interventoría deja esta circunstancia expresamente consignada para conocimiento y valoración de la Supervisión.

4.5. SITUACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO

Respecto de las situaciones relacionadas con el suministro de los kits, el contratista incorpora en

el nuevo documento una explicación más amplia de las circunstancias que, según manifiesta, incidieron sobre la disponibilidad de materiales y la secuencia de instalación.

La Interventoría considera que la incidencia de esta circunstancia debe analizarse conjuntamente con la reorganización de rutas, la disponibilidad efectiva de beneficiarios y la programación de los frentes de trabajo, evitando atribuirle de manera aislada la totalidad del desfase existente.

5. MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y CAPACIDAD OPERATIVA

Uno de los aspectos relevantes incorporados en el alcance presentado por el contratista corresponde a la definición concreta de las medidas de recuperación.

De acuerdo con la información suministrada, se contempla la conformación de dos (2) frentes de instalación, cada uno integrado por tres (3) personas, para un total de seis (6) personas destinadas a las actividades de instalación, pruebas y capacitación.

Así mismo, se reportan tres (3) vehículos de apoyo para transporte de personal, materiales y apoyo logístico.

El esquema contempla adicionalmente:

- Programación anticipada de rutas
- Confirmación previa de beneficiarios
- Verificación previa de predios
- Coordinación de materiales
- Seguimiento diario de producción
- Seguimiento semanal de metas
- Registro fotográfico
- Diligenciamiento de formatos
- Pruebas de funcionamiento
- Capacitación
- Atención inmediata de novedades.

La Interventoría considera que estas medidas permiten establecer una capacidad operativa concreta sobre la cual puede efectuarse el seguimiento de la programación propuesta.

6. ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN No. 6

La nueva Programación No. 6 presentada por el contratista establece como fecha de terminación el 9 de noviembre de 2026.

La programación de los kits pendientes se estructura de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERIODO PROGRAMADO	KITS
Culminación instalación Nobsa	23/09 – 06/10/2026	12
Instalación Rondón	07/10 – 12/10/2026	18
Instalación Briceño	13/10 – 17/10/2026	19
Instalación Tununguá	19/10 – 23/10/2026	18
Instalación Maripí	24/10 – 29/10/2026	19
Instalación Santa Rosa de Viterbo	30/10 – 04/11/2026	18
Novedades, reposiciones, ajustes y culminación	05/11 – 09/11/2026	—
Total pendiente		104

La secuencia propuesta permite distribuir territorialmente las actividades pendientes hasta el 4 de noviembre de 2026, reservando el período comprendido entre el 5 y el 9 de noviembre para la atención de eventuales novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores y culminación de las actividades físicas.

Desde el punto de vista del seguimiento, la Interventoría considera que esta programación presenta elementos objetivos que permiten realizar una comparación entre meta programada, ejecución real, avance acumulado, desviación y medida correctiva, tal como fue requerido por la Supervisión.

7. RENDIMIENTOS Y CONDICIONES DE LOS MUNICIPIOS PENDIENTES

La Interventoría toma en consideración que los municipios pendientes presentan condiciones diferentes de acceso, dispersión territorial y disponibilidad de beneficiarios.

El contratista señala que el rendimiento de las cuadrillas no puede analizarse exclusivamente como una cantidad matemática de kits por día, dado que intervienen factores como:

- Tiempos de desplazamiento
- Distancia entre beneficiarios
- Accesibilidad
- Confirmación de usuarios
- Condiciones particulares de los predios
- Instalación de canales y bajantes
- Instalación del tanque
- Pruebas de funcionamiento

- Capacitación
- Diligenciamiento documental
- Registro fotográfico.

La Interventoría considera pertinente que estos factores sean tenidos en cuenta en el seguimiento de la nueva programación, particularmente en los municipios de Rondón, Briceño, Tununguá, Maripí y Santa Rosa de Viterbo, sin perjuicio de que el contratista deberá demostrar semanalmente el cumplimiento de las metas establecidas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAZO ADICIONAL

De acuerdo con la Programación No. 6, el contratista manifiesta que realizará seguimiento diario a la producción, mientras que la Interventoría efectuará seguimiento semanal al cumplimiento de las metas.

La Interventoría mantendrá el seguimiento sobre:

- Kits instalados
- Municipios atendidos
- Beneficiarios efectivamente atendidos
- Rendimiento de los frentes de trabajo
- Disponibilidad de personal
- Disponibilidad de materiales
- Medios de transporte
- Cumplimiento de las rutas
- Condiciones encontradas en campo
- Evidencias fotográficas
- Pruebas de funcionamiento
- Capacitación
- Actas y formatos correspondientes.

En consecuencia, la nueva programación constituirá el instrumento de referencia para el seguimiento de la ejecución durante el período adicional, en caso de ser aprobada la prórroga.

Se deja expresamente establecido que la ampliación del plazo no implica flexibilización de las obligaciones contractuales ni disminución del nivel de control ejercido por la Interventoría.
Por el contrario, se realizará seguimiento estricto y semanal al cumplimiento de las metas previstas.

En caso de identificarse nuevos atrasos o desviaciones respecto de la Programación No. 6 que puedan comprometer la culminación del objeto contractual, la Interventoría informará de

manera inmediata a CORPOBOYACÁ, acompañando la respectiva evaluación técnica y contractual, con el propósito de que, conjuntamente con la Supervisión y las instancias competentes, se analicen las actuaciones que resulten procedentes.

9. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El contratista manifiesta expresamente que la solicitud de ampliación del plazo no contempla incremento del valor contractual, adición presupuestal, modificación del objeto contractual ni modificación de las cantidades establecidas.

Las actividades pendientes serían ejecutadas dentro del valor contractual vigente.

En consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, la solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sin afectación presupuestal adicional para CORPOBOYACÁ.

Lo anterior deberá ser verificado y tramitado por las áreas competentes de la Entidad conforme a los procedimientos contractuales y presupuestales aplicables.

10. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisado el alcance presentado por el contratista y confrontado con el requerimiento formulado por la Supervisión, la Interventoría considera que el nuevo documento aporta elementos adicionales que permiten fortalecer el análisis inicialmente efectuado mediante Oficio GI M&R 046-2026.

Particularmente, se cuenta ahora con:

- un estado físico actualizado al 27 de septiembre de 2026
- identificación concreta de los 104 kits pendientes
- identificación de los municipios pendientes
- Programación No. 6 actualizada
- secuencia territorial de ejecución
- definición de dos frentes de trabajo
- definición del personal destinado a dichos frentes
- medios de transporte previstos
- metodología de seguimiento diario y semanal
- identificación de las medidas de recuperación
- análisis de los factores que inciden sobre los rendimientos

- fecha prevista para culminar las instalaciones físicas, correspondiente al 4 de noviembre de 2026
- período adicional hasta el 9 de noviembre de 2026 para atender novedades, reposiciones autorizadas, ajustes y culminación de las actividades físicas.

Así mismo, se considera técnicamente pertinente precisar que la justificación del plazo adicional no se fundamenta exclusivamente en la suma de días atribuibles individualmente a cada circunstancia, dado que varias de ellas se presentaron de manera concurrente y tuvieron incidencia sobre una misma secuencia de ejecución.

Por tanto, el análisis de la necesidad del plazo adicional se efectúa a partir de la relación entre el estado físico real del contrato, el saldo pendiente de ejecución, la capacidad operativa definida y la programación concreta presentada para culminar las actividades.

11. ALCANCE Y MODIFICACIÓN DEL CONCEPTO FAVORABLE

Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en cuenta la información complementaria presentada por el contratista mediante Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, así como el requerimiento formulado por la Supervisión de CORPOBOYACÁ, la Interventoría considera procedente dar alcance al concepto favorable emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026.

En consecuencia, la Interventoría ajusta el término de la prórroga inicialmente conceptuado por veinte (20) días calendario y emite CONCEPTO FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. CEO-2026-661 POR UN (1) MES CALENDARIO, pasando de la fecha de terminación actualmente establecida del 9 de octubre de 2026 al 9 de noviembre de 2026, sujeto a la aprobación y formalización correspondiente por parte de CORPOBOYACÁ y al cumplimiento de los procedimientos contractuales aplicables.

El presente alcance complementa y modifica únicamente el término de la prórroga objeto del concepto anterior, manteniéndose vigentes las demás consideraciones y condiciones de seguimiento establecidas por la Interventoría que resulten compatibles con la nueva programación.

En particular, se mantiene el criterio de que el plazo adicional deberá estar destinado a la culminación integral del objeto contractual, y que el contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos humanos, técnicos, materiales, logísticos y de transporte necesarios para cumplir la Programación No. 6.

12. CONDICIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PRÓRROGA

El concepto favorable se emite bajo las siguientes condiciones de seguimiento:

- El contratista deberá cumplir la Programación No. 6 presentada como soporte de la solicitud.
- Deberá mantener los dos (2) frentes de trabajo, con tres (3) personas por frente, y los medios logísticos requeridos para desarrollar las actividades programadas.
- Deberá realizar seguimiento diario a la producción y reportar oportunamente cualquier desviación que pueda comprometer las metas establecidas.
- La Interventoría realizará seguimiento semanal al cumplimiento de las metas programadas, confrontando el avance real frente a la programación.
- Se deberá prestar especial atención a los rendimientos obtenidos en los municipios con condiciones de difícil acceso, dispersión geográfica y mayores tiempos de desplazamiento.
- Las instalaciones correspondientes a los municipios pendientes deberán culminarse conforme a la secuencia establecida en la Programación No. 6, cuya fecha prevista para culminación de las instalaciones es el 4 de noviembre de 2026.
- El período comprendido entre el 5 y el 9 de noviembre de 2026 deberá destinarse, de acuerdo con la programación presentada, a la atención de novedades, reposiciones autorizadas, ajustes menores y culminación de las actividades físicas que eventualmente se encuentren pendientes.
- Cualquier desviación significativa frente a la programación deberá ser comunicada inmediatamente a la Interventoría, acompañada de las medidas correctivas propuestas.
- En caso de presentarse nuevos atrasos que comprometan el cumplimiento de la Programación No. 6, la Interventoría informará de manera inmediata a CORPOBOYACÁ para que, conjuntamente con la Supervisión, se analice la situación y se determinen las actuaciones contractuales que resulten procedentes.
- El otorgamiento de la prórroga no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni constituye reconocimiento automático de causas de exoneración de responsabilidad frente a eventuales incumplimientos que puedan presentarse durante el plazo adicional.

13. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el seguimiento efectuado al Contrato de Obra No. CEO-2026-661, el concepto favorable emitido mediante Oficio GI M&R 046-2026 del 25 de septiembre de 2026, el requerimiento formulado por la Supervisión el 29 de septiembre de 2026, y el alcance presentado por el contratista mediante Oficio No. FCF-012-2026 del 29 de septiembre de 2026, la Interventoría considera que se cuenta con elementos adicionales que permiten complementar y actualizar el análisis inicialmente efectuado.

Gestiones Integradas
M&R S.A.S.
NIT. 900.812.888-2

En consecuencia, la Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. CEO-2026-661 POR UN (1) MES CALENDARIO, pasando de la fecha de terminación contractual actualmente establecida del 9 de octubre de 2026 al 9 de noviembre de 2026, de conformidad con la Programación No. 6 presentada por el contratista.

La presente consideración se emite sin perjuicio de las competencias de CORPOBOYACÁ para decidir y formalizar la correspondiente modificación contractual, y estará acompañada del seguimiento técnico, administrativo y contractual correspondiente por parte de la Interventoría.

La Interventoría mantendrá un seguimiento estricto y semanal sobre la ejecución de la nueva programación y pondrá en conocimiento de la Entidad, de manera inmediata, cualquier situación que pueda comprometer el cumplimiento del plazo, las metas programadas o la culminación integral del objeto contractual.

Cordialmente,

Ing. JHON JAIRO MONROY SUÁREZ
Representante Legal (S) y Gerente Técnico
Gestiones Integradas M&R S.A.S. - Interventoría Del Contrato

Elaboró: Ing. Jorge Idilfonso González González – Residente de Interventoría
Revisó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)
Aprobó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)

Anexos: Soportes indicados

c.c. Archivo

Gestiones Integradas
M&R S.A.S.
NIT. 900.812.888-2

Tunja, 2 de octubre de 2026

GI M&R 053-2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE BOYACA - CORPOBOYACA
Atn. Ing Anngiee Katherine Coy Ortiz
Supervisora del Contrato

REF: Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 - **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"**

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCC 2026-665, POR PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS.

En calidad de contratista de interventoría, GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S., representada legalmente por Ingrid Constanza Rincón Jacome, en ejercicio de las obligaciones del contrato de la referencia y teniendo en cuenta la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del **Contrato de Obra No. CEO 2026-661**, nos permitimos solicitar formalmente la Modificación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCC 2026-665**, mediante prórroga del plazo de ejecución por un (1) mes calendario adicional y la correspondiente adición de recursos por valor de **$8.251.475,00,** con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control integral del contrato de obra de acuerdo a lo siguiente:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

- **Contrato No.:** CCC 2026-665.
- **Fecha de suscripción:** 19 de mayo de 2026.
- **Valor inicial:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.231.920,00).
- **Plazo de ejecución inicial:** Cuatro (4) meses.
- **Fecha de iniciación:** 10 de junio de 2026.
- **Fecha de terminación actual:** 9 de octubre de 2026.
- **Modificaciones previas:** A la fecha de elaboración de la presente solicitud, no se registran modificaciones previas del contrato.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA**

La ampliación del plazo del contrato de obra hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento integral por parte de la interventoría durante el período

adicional de ejecución. En consecuencia, se requiere extender el plazo del Contrato de Interventoría No. CCC-2026-665, de manera que las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica se mantengan durante el desarrollo de las actividades pendientes y hasta la finalización del plazo adicional autorizado para el contrato de obra.

La continuidad de la interventoría resulta necesaria para verificar el cumplimiento de la programación actualizada, efectuar el seguimiento al avance físico de las instalaciones, revisar los soportes y documentos contractuales, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra y comunicar oportunamente a CORPOBOYACÁ las situaciones que puedan afectar la culminación del objeto contractual.

3. JUSTIFICACIÓN Y VALOR DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

Como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se requiere disponer de los recursos necesarios para garantizar la permanencia y continuidad de las actividades de interventoría durante el período adicional. Para tal efecto, se presenta el presupuesto de adición elaborado con fundamento en los conceptos y valores allí discriminados, en relación con el presupuesto inicialmente contratado.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO				PRESUPUESTO ESTIMADO			
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Categoría 3 DESPLAZAMIENTO: Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Civil con Experiencia profesional entre 13 - 20 meses y experiencia especifica, en un contrato como residente de interventoría.	MES	0,50	$ 4.720.000			$ 2.360.000
2	Transporte	MES	1,00	$ 5.254.275			$ 5.254.275
3	Impresiones a Color	UND	450,00	$ 810	$ 154	$ 964	$ 433.800
4	Impresiones a Blanco y Negro	UND	450,00	$ 380	$ 72	$ 452	$ 203.400
5	USB	UND	0,00	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	$ 0
6	Disco Duro	UND	0,00	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350	$ 0
						SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 8.149.775
						IVA	$ 101.700
						TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 8.251.475

NOTA: El valor presupuestado incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse para el cumplimiento del contrato adicional.

Los valores y cantidades correspondientes se someten a consideración de la Entidad para su aprobación, de conformidad con las condiciones del contrato y la disponibilidad presupuestal.

4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Con fundamento en la información general del contrato y las justificaciones expuestas, se solicita tramitar la modificación del Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 en los siguientes términos:

4.1. PRÓRROGA

Ampliar el plazo de ejecución por un (1) mes calendario adicional, comprendido entre el **10 de octubre y el 9 de noviembre de 2026**, en concordancia con la ampliación aprobada para el Contrato de Obra No. CEO 2026-661, de manera que la interventoría pueda continuar ejerciendo sus funciones durante el período adicional solicitado.

4.2. ADICIÓN DE RECURSOS

Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.251.475)**, correspondiente al valor estimado para respaldar económicamente la continuidad del servicio de interventoría durante el período adicional solicitado, sujeto a la validación del cálculo económico y a la aprobación de la Corporación.

En consecuencia, el valor acumulado estimado del contrato, de aprobarse íntegramente la adición solicitada, ascendería a **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.483.395)**.

La adición solicitada deberá formalizarse de conformidad con los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables y, su ejecución estará sujeta a la formalización de la modificación correspondiente.

5. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos a CORPOBOYACÁ:

- Evaluar y aprobar la modificación del Contrato de Interventoría No. CCC 2026-665, mediante una prórroga de un (1) mes y una adición de recursos por valor de $8.251.475, de acuerdo con la justificación presentada y los soportes que integran la solicitud.
- Adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la formalización de la modificación.

Gestiones Integradas
M&R SAS
NIT. 900.812.888-2

- Indicar los documentos o ajustes adicionales que deban aportarse para completar el trámite, si a ello hubiere lugar.
- Una vez formalizada la modificación, ordene la actualización de las garantías contractuales y de los documentos correspondientes, conforme a las condiciones y a las exigencias aplicables.

De parte nuestra nos comprometemos a ampliar y actualizar ante la compañía de seguros las garantías y pólizas correspondientes, lo mismo que nos comprometemos a legalizar debidamente la modificación solicitada en el Secop II.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el período adicional requerido, mantener el seguimiento integral de las obligaciones del contrato de obra y contribuir a la adecuada culminación del objeto contractual. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y determinaciones de la Corporación.

Cordialmente,

INGRID CONSTANZA RINCON JACOME
Representante Legal
Gestiones Integradas M&R S.A.S. - Interventoría Del Contrato

Elaboró: Ing. Jorge Idilfonso González González – Residente de Interventoría
Revisó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)
Aprobó: Ing. Jhon Jairo Monroy Suárez – Director de Interventoria y R.L. (s)

Anexos: Soportes indicados

c.c. Archivo

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 08:46:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52268769** y Nombre: **INGRID CONSTANZA RINCON JACOME.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148835379** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 08:52:49 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900812888**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148836019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Tunja, octubre 2 de 2026

AUTORIZACION A CORPOBOYACA PARA CONSULTA ANTECEDENTES REPRESENTANTE POR DELITOS SEXUALES

Yo, INGRID CONSTANZA RINCON JACOME, identificada con cedula de ciudadanía 52.2.68.769 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de GESTIONES INTEGRADAS M&R SAS, AUTORIZO a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA para que verifique todos los antecedentes y consultas necesarias ante la Policía Nacional por delitos sexuales

Lo anterior, dentro de la ejecución del contrato de Interventoría No. CCC 2026-665 cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"**

INGRID RINCÓN JACOME
C.C. 52.268.769 de Bogotá
Representante Legal
GESTIONES INTEGRADAS M&R SAS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:40 horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52268769,** Apellidos y Nombres **RINCON JACOME INGRID CONSTANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GI M&R SAS**, con NIT **900812888-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52268769 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 09:45 AM

Código Verificación: **BS6FR3J1VK**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4787271

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON JAIRO MONROY SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79672103, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-66172 desde el 19 de Junio de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 913.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Medellín, 02 de Octubre de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	GESTIONES INTEGRADAS MYR SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N900812888
Fecha inicio de vigencia	18/12/2015 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	VIGENTE
Número de centros de trabajo	3
Número de afiliados dependientes	2
Número de afiliados independientes	1
Número cotizantes en mora:	3
% cotizantes en mora:	100 %
Código de actividad principal	5711001
Clase de riesgo 5	Tasa de riesgo 6.96%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 200.33.28.219, 192.230.104.17.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

INGRID CONSTANZA RINCON JACOME, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.268.769**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900812888	2	GESTIONES INTEGRADAS MGR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 1 15-90 CONJUNTO BEJUCAL CAJICA CUND	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8111257	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	701073172	9512185943	E	2026/09/21	2026/10/01	LULO BANK	10	$979,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNICA (2 Afiliados)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$131,100		$0	$0		$971,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
1	CC	52268769	RINCON JACOME INGRID CONSTANZA																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Centro de Trabajo: PERSONAL DE OBRA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
2	CC	7173011	GONZALEZ GONZALEZ JORGE IDILFONSO																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Total Afiliados(2)																						$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$131,100		$0	$0		$971,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$560,400	$4,200	$0	$564,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$4,200	$0	$564,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$131,100	$1,000	$0	$132,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$131,100	$1,000	$0	$132,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$140,200	$1,100	$0	$141,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$140,200	$1,100	$0	$141,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$140,200	$1,200	$0	$141,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$70,100	$600	$0	$70,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$600	$0	$70,700
TOTAL				2	$971,900	$7,500	$0	$979,400

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304137566

PIB
08:17:25

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S identificado(a) con NIT número 9008128882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 08:38:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008128882
Código de Verificación	900812888226100208384 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304137650

PIB
08:18:46

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID CONSTANZA RINCON JACOME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52268769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 08:38:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52268769
Código de Verificación	52268769261002083808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:33 AM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52268769**

Apellidos y Nombres: **RINCON JACOME INGRID CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S
Sigla: G I M&R SAS
Nit: 900812888 2, Regimen Comun
Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02526032
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 1 15 90 Conj Bejucal, Alejandria Casa 2
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	jhonjairo92@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3107853681
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 1 15 90 Conj Bejucal, Alejandria Casa 2
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	jhonjairo92@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3107853681
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014, con el No. 01891963 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0012026 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2026 , con el No. 03363843 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Cajicá (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la empresa será: 1) Diseño, interventoría, construcción y ejecución de todo tipo de obras civiles de construcción, conservación, adecuación, mantenimiento y renovación, incluyendo vías, infraestructura vial, redes de acueducto, redes de alcantarillado, espacio público y todo tipo de edificaciones. 2) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles de gerencia, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, interventoría, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas, en el sector público y privado. 3) La comercialización de todo tipo de productos, equipos e insumos para el sector de la construcción, salud e industria en general. 4) Desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 200.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: la sociedad tendrá un gerente principal que podrá ser o no miembro de la asamblea general de accionistas, con un gerente suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general de accionistas, para períodos de dos año(s), sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Asamblea General de Accionistas o el revisor fiscal de la Sociedad. 8) Convocar la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 16 de enero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2015 con el No. 01905068 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ingrid Constanza Rincon Jacome	C.C. No. 52268769

Por Acta No. 2 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2015 con el No. 01927669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jhon Jairo Monroy	C.C. No. 79672103
Suplente	Suarez	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0012026 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea de	03363843 del 31 de marzo de 2026 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 945.830.427
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de septiembre de 2026 Hora: 10:58:01
Recibo No. AB26665584
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266655846211B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14863620957

(415)7707212489984(8020) 000001486362095 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 2 8 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTIONES INTEGRADAS M&R S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	G I M&R SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 169 B 75 60 TO 2 OF 701 BRR CASABLANCA

42. Correo electrónico jacome02@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 9 8 9 9 6	3 1 2 3 2 9 5 7 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 7 1 1	2 0 1 4 1 2 1 0	4 2 9 0	2 0 1 4 1 2 1 0		4 2 1 0	4 2 2 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-09-14 / 02:43:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863620957

(415)7707212489984(8020) **000001486362095 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 2 8 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 2 6 0 3 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14863620957

(415)7707212489984(8020) **000001486362095 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 2 8 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 6 8 7 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	JACOME	INGRID	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.268.769
RINCON JACOME
APELLIDOS
INGRID CONSTANZA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
16-MAY-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00719982-F-0052268769-20150707 0044730458H 1 1243474535